

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día **QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017.

2º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía, relativa a sustitución de Representante de la Alcaldía en la Barriada de Rincón de Ballesteros.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO EMPRESARIAL

3º.- Modificación puntual del Plan General Municipal en norma zonal 7 "Actividades Económicas".

4º.- Acuerdo para el inicio de las actuaciones que procedan para la Recuperación de la posesión del inmueble de propiedad municipal sito en la Calle Postigo, nº 10, por ocupación indebida.

5º.- Nueva modificación de la cláusula Quinta del convenio suscrito, con fecha 26 de mayo de 1999, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, para la cesión del local municipal nº 7, sito en el Edificio Prometeo de la Calle Oaxaca, nº 7, Polígono San Antonio.

6º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, por la que se insta a *“Reclamar el acceso inmediato de los niños de seis años con discapacidad a las terapias que necesitan”*.

7º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: *“Financiación del mantenimiento y conservación de los caminos públicos de titularidad municipal”*.

8º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *“Incremento de la plantilla del IMAS del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres”*.

9º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la ciudadanía, relativa a: *“Elaboración de un*

reglamento que regule la dotación económica a los grupos políticos municipales”.

10º.- Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, relativa a: *“Introducción de cláusulas sociales, medioambientales, de promoción de las PYMES, de perspectiva de género y de otras políticas públicas en los contratos públicos del Ayuntamiento de Cáceres”.*

11º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

12º.- Informes de la Alcaldía.

.....

13º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

14º.- Ruegos y Preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

15 DE JUNIO DE 2017

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día quince de junio de dos mil diecisiete, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

El Sr. Peguero García se ausentó de la sesión, con el permiso de la Presidencia, al iniciarse el punto nº 9 del Orden del Día.

El Sr. Mateos Pizarro se ausentó de la sesión, con el permiso de la Presidencia, al finalizar el punto nº 9 del Orden del Día.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN MENSUAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2017.

2º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LA BARRIADA DE RINCÓN DE BALLESTEROS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2016, del siguiente tenor literal:

«Habiéndose solicitado ante esta Alcaldía por parte de su representante ante la barriada de Rincón de Ballesteros, D. Julián Rodríguez Baranco, el cese en dicho cargo, por razones personales, y apreciadas tales circunstancias; esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVE:

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a D. Julián Rodríguez Baranco en el cargo de Representante de esta Alcaldía en la Barriada de Rincón de Ballesteros.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a Encarnación SOLÍS PÉREZ, con NIF nº 289681111-W, como Representante de esta Alcaldía en dicha Barriada.

TERCERO.- De esta Resolución se dará traslado ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. Cáceres, 23 de mayo de 2017. LA ALCALDESA. Fmdo.: Elena Nevado del Campo».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia.

3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN NORMA ZONAL 7 “ACTIVIDADES ECONÓMICAS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN NORMA ZONAL 7 ACTIVIDADES ECONÓMICAS (PLA-LUE-164-2016).

Se presenta a la Comisión la aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal en norma zonal 7 Actividades Económicas, tramitada a instancias de D. Francisco Ramírez López en representación de Instalaciones PROVECAEX S.L. (PLA-LUE-0164-2016). El informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 30 de mayo de 2017 dice literalmente:

“Vista la nueva documentación aportada por la Sección de Planeamiento y Gestión perteneciente al expediente iniciado por Francisco Ramírez López, consistente en una “propuesta de modificación puntual” del PGM, relacionada con la Norma Zonal 7 Actividades Económicas. Documento sobre el que solicita del Servicio de Urbanismo el informe correspondiente, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

En cuanto a las consideraciones y aspectos generales me remito a lo ya informado con fecha 28 de marzo de 2017. Si bien, teniendo en cuenta el documento presentado denominado “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CÁCERES EN UNA MANZANA DE LA AVD. JUAN PABLO II (INSTALACIONES PROVECAEX S.L.)”, a lo ya informado se debe añadir lo que se recoge en los siguientes apartados.

- Objeto de la modificación y contenido del documento:

De los objetivos marcados en la documentación original, todos ellos relacionados con los parámetros de ocupación, retranqueos y reserva de plazas de aparcamiento, con la nueva redacción cabe decir:

1. Se mantiene la propuesta de ocupación de un 100% frente al 60% actualmente establecido para todo el ámbito de la norma zonal y grado, añadiendo una edificabilidad máxima.

2. Se mantiene el propósito de retranqueo libre, tanto a alineación oficial como a linderos, frente al mínimo de 5 metros que indica la norma.

3. En lo relacionado con la reserva de plazas de aparcamientos para el uso comercial alimentario en la manzana en cuestión, se ha incluido un nuevo texto para la excepción pretendida, siempre aplicable exclusivamente a dicha manzana. En ella ya no se hace referencia al número de plazas obligadas por el Plan para el uso comercial alimentario; ésta se sustituye por una condición relacionada con la superficie afectada por cualquier actuación de reforma, rehabilitación, modificación o ampliación de las construcciones existentes, para las cuales obliga a una plaza por cada 100 m² de superficie edificada. En ningún caso, con la nueva redacción la excepción se vincula a lo que inicialmente se pretendía, suprimir para esta manzana en cuestión lo obligado por las condiciones generales del PGM en lo referente a la reserva de plazas de aparcamiento para actividades relacionadas con el uso comercial alimentario (1 plaza cada 25 metros cuadrados), dicha excepción se generaliza para cualquier actuación de las anteriormente relacionadas.

Como ya se informó, hecho que no ha cambiado con la nueva propuesta, los cambios normativos pretendidos seguirían siendo de aplicación exclusiva para la manzana de la Avd. Juan Pablo II donde desarrolla su actividad la empresa PROVECAEX.

Con respecto al documento anteriormente presentado, este se completa con la inclusión de una justificación del porqué de la singularidad de la manzana en cuestión, si bien el técnico que suscribe sigue pensando que el problema que se puede dar en esta localización es extensible tanto a las otras dos que constituyen el ámbito de la norma zonal 7.4 en el entorno de la carretera de Mérida (avd. Juan Pablo II), como al resto de ámbitos a los que el PGM le atribuye esta norma zonal, llegando a la conclusión de que el problema es extensible a casi la totalidad de la norma zonal.

Se podría comprobar que el problema detectado en la tramitación del expediente relacionado con la actividad que figura en el documento ya se ha dado anteriormente y se dará en otras actividades ubicadas en las manzanas colindantes, al igual que se pudieran dar en el resto de ámbitos de la norma zonal.

- Conclusión.

Teniendo en cuenta la documentación aportada me ratifico en todo lo informado el 28 de marzo de 2017, puesto que con el documento titulado “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CÁCERES EN UNA MANZANA DE LA AVD. JUAN PABLO II (INSTALACIONES PROVECAEX S.L.)”, no se tienen en cuenta todas las observaciones allí recogidas.

Por un lado, el ámbito propuesto es el mismo que se indicaba entonces, no habiéndose adaptado a los criterios incluidos en el informe previo.

Sobre la cuestión de las plazas de aparcamientos no se justifica la nueva propuesta. Teniendo en cuenta además que como se indica en el apartado “Objeto de la Modificación” la excepción que se pretende incluir en

el artículo 8.7.12 cambia totalmente, debido a que no se hace referencia en ningún caso a la superficie de uso comercial alimentario.

En cuanto a aspectos formales, teniendo en cuenta su contenido, además de dar cumplimiento de esta nueva “excepción”, obligaría a cumplir las condiciones generales para el uso terciario en su clase comercial, y por tanto seguiría vigente la obligatoriedad de una plaza cada 25 metros cuadrados de uso comercial alimentario. La inclusión de esta “excepción” sin modificar las condiciones generales establecidas en el **CAPÍTULO 4.5. USO TERCIARIO, Artículo 4.5.4. Condiciones particulares de la Clase Comercial (D)**, estaría provocando la contradicción entre ambos artículos.

La nueva redacción, tendría como objetivo reducir en unas actuaciones determinadas a una plaza cada 100 m² de superficie edificada para cualquier uso y no superen en superficie el 25% de la ocupada por la actividad.

... “las actuaciones de reforma, rehabilitación, modificación o ampliación de las construcciones existentes, necesarias para dotar la actividad actual o establecer una nueva, dispondrán de una plaza por cada 100 m² de superficie edificada, *previa justificación de las circunstancias de carácter geotécnico o cualquier otra que limite o impida su ubicación en la propia construcción, o cuando para ello fuere necesaria la adopción de soluciones notoriamente desproporcionadas, entendiéndose por tales las que demanden una superficie de plazas de aparcamientos superior al 25% de la ocupada por la actividad*”.

Por último, creo que en lo referente a los parámetros de ocupación, retranqueos, y edificabilidad propuesto, entiendo que serían lógicos y estaría justificado, al menos, para aquellas manzanas que ya tienen edificaciones y siempre y cuando la modificación se extendiera al menos a aquellas manzanas que tuvieron un origen similar, manzanas en las que se nos están dando casos similares al tratado.

En lo referente a las plazas de aparcamiento, independientemente de que la modificación deba abarcar los artículos anteriormente citados, si fuera el caso. El técnico que suscribe estima que reducir los estándares establecidos por las condiciones particulares del uso comercial (1 plaza cada 25 m² de superficie comercial), supone obviar un problema existente en la ciudad, y que se ve acrecentado en el suelo que nos ocupa, suelo consolidado donde se desarrolla una actividad comercial que requiere un alto número de plazas de aparcamientos.

Por todo lo anterior, concluyo diciendo que con el documento presentado no se ha ampliado el ámbito de la modificación tal y como se indicaba en el informe previo; ni tampoco se ha justificado la reducción del parámetro de plazas de aparcamientos, recogido en las condiciones generales de las normas urbanísticas; si bien, como ya se dijo, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente indicado, y a la vista de este nuevo supuesto de ordenación de carácter discrecional será superior criterio municipal el que decida al respecto”.

El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 2 de junio de 2017 dice literalmente:

“Con fecha 2 de mayo de 2017, D. Francisco Ramírez López, presenta documento de modificación del Plan General Municipal en una manzana de la Avda. Juan Pablo II (Instalaciones PROVECAEX), redactado por D. Miguel Madera Donoso, cuyo objeto es la modificación del contenido de la Norma Zonal 7 “Actividades Económicas” del PGM, en lo relativo a parámetros de ocupación retranqueos y reserva de plazas de aparcamientos en citada manzana.

La modificación presentada afecta al contenido de los artículos 8.7.9.- “Ocupación” (D); 8.7.10.- “Posición de la edificación” (D) y artículo 8.7.12 “plazas de aparcamiento” (D) todos ellos pertenecientes al Título VIII “Condiciones Particulares de la Edificación en Suelo Urbano. Normas

Zonales”, Capitulo 8.7 “Condiciones Particulares de la Norma Zonal 7. Actividades Económicas”.

En relación con esta modificación, señalar que ya con fecha 28 de marzo de 2017 el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con a una propuesta de modificación del Plan General presentada igualmente por el Sr. Ramírez López en este mismo sentido, emitió informe en el que básicamente se indicaba que la modificación propuesta debería hacerse extensible al resto de parcelas que cuentan con la misma calificación y se encuentran en idénticas circunstancias ya que el problema que se plantea para esa manzana es extensible a casi la totalidad de la Norma Zonal, así como lo problemático de reducir las plazas de aparcamiento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2017 mostró su conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Planeamiento y Gestión Urbanística, referido anteriormente, informando favorablemente la propuesta presentada, indicando que debería elaborarse un documento más desarrollado para el estudio de la reducción de plazas de aparcamiento como excepcionalidad a la regla general distinguiendo entre zonas industriales consolidadas y nuevos desarrollos.

En el documento de modificación de PGM presentado se justifica el hecho de no hacer extensiva la modificación al resto de parcelas o manzanas de la Norma zonal señalando que no todas se encuentran en las misma situación, distinguiendo entre ocupadas y libres y dentro de las ocupadas entre aisladas y manzanas cerradas, así como por razón de su superficie, concluyendo que solo la manzana para la que se presenta la modificación concurren todas las circunstancias que se describen en el documento.

En cuanto a las plazas de aparcamiento justifica su reducción en la propia singularidad de la manzana ya que se trata de un suelo urbano ya consolidado en el que todo su espacio exterior es no consolidado

comprendido dentro de APE 33.01 por lo que solo pueden habilitarse plazas dentro de la propia manzana pero no en la proporción que exigen las vigentes Normas Urbanísticas del PGM, aportando así mismo plano MF-5B del propio Plan General sobre riesgos geotécnicos en el Calerizo que clasifican la manzana con grado riesgo medio-bajo y alto, y un estudio geotécnico de 2016.

En el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Planeamiento Contratación y Seguimiento Empresarial, en relación con el nuevo documento, no estando de acuerdo con la justificación planteada, insiste, entre otras cuestiones, en las mismas ya planteadas en la propuesta anteriormente referida, es decir que la modificación del Plan General Municipal debería hacerse extensible al resto de parcelas que cuentan con la misma calificación y se encuentran en idénticas circunstancias ya que el problema que se plantea para esa manzana es extensible a casi la totalidad de la Norma Zonal así como lo problemático de reducir las plazas de aparcamiento. Por su parte el Jefe del Servicio de Infraestructuras, hace igualmente referencia al problema de reducir la dotación de plazas de aparcamiento, si bien señalando la propia singularidad de la manzana en cuanto a su definición.

A la vista de cuanto antecede, así como del contenido integro de los informes técnicos anteriormente referidos a los cuales me remito, la Comisión dictaminará lo procedente en orden a la **Aprobación Inicial** de la modificación del Plan General Municipal en manzana sita en Avda. Juan Pablo II (Instalaciones PROVECAEX), aprobación que en su caso corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente, si este es el caso, el documento se someterá a **información pública** por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y

Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, requiriéndose informe de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, informes que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública. (En este caso se solicitará informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura).

El Acuerdo de Aprobación inicial, en su caso, se notificará a los propietarios (actuales y los que lo han sido durante los últimos cinco años) de las parcelas afectadas por la modificación a los efectos de llamamiento al trámite de información pública para que surta los efectos propios del de audiencia, para lo cual deberá aportarse al expediente la *relación de dichos propietarios*.

Al tratarse de una modificación de carácter Detallado, la Aprobación Definitiva del documento, en su caso y en su momento, corresponderá a este Ayuntamiento.

No obstante, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación inicial, deberá presentar la documentación en la forma que a continuación se indica:

FORMATO DE ENTREGA DIGITAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Acompañando a la documentación en soporte papel exigida por el Ayuntamiento de Cáceres (2 copias), se entregará una copia en soporte digital, (este documento no se ha aportado en formato digital) que contendrá la misma información que los documentos presentados en papel.

Además, se presentará una declaración responsable en la que se haga constar que la documentación que se presenta en soporte papel y la que se presenta en soporte digital son exactamente iguales.

Esta documentación digital deberá ir organizada siguiendo el mismo índice de la documentación en papel.

Para la memoria, todos los documentos irán por duplicado: una copia en formato Word y otra en formato PDF.

Para los planos, el formato de entrega será DGN preferiblemente, o en su defecto, DWG. En cualquier caso, los planos estarán georreferenciados en coordenadas ETRS89 referidas al huso 29. Además, dentro de cada plano la información vendrá organizada en capas o niveles, de manera que cada una de ellas tenga un nombre que la identifique de forma lógica. En ningún caso se emplearán números, códigos o abreviaturas que originen confusión. Cada uno de los elementos gráficos estará en una capa o nivel.”

La COMISIÓN, tras breve debate, con cuatro votos favorables de los tres miembros del Grupo Popular y del de Ciudadanos, y la abstención de los dos vocales del Grupo Socialista y del de CACeresTú, vistos los informes transcritos, dictamina favorablemente la Aprobación Inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal en norma zonal 7 Actividades Económicas planteada. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por quince votos a favor, once de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; ningún voto en contra; y diez abstenciones, ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General Municipal en norma zonal 7 “Actividades Económicas”.

**4º.- ACUERDO PARA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES QUE
PROCEDAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL
INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE
POSTIGO, Nº 10, POR OCUPACIÓN INDEBIDA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 5º.- ACUERDO PARA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES QUE PROCEDAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE POSTIGO, Nº 10, POR OCUPACIÓN INDEBIDA. RESPONSABLE DE LA OCUPACIÓN: M^a LUISA ESTELLÉS SANCHORDI.

Se presenta a la Comisión el expediente para el acordar el inicio de las actuaciones que procedan para la Recuperación de la posesión del inmueble de propiedad municipal sito en la Calle Postigo, nº 10, por ocupación indebida, teniendo como responsable de la ocupación a D^a M^a Luisa Estellés Sanchordi, tramitado a instancias de este Ayuntamiento (Expte. PAT-VAR-0013-2016 RP). El informe por la Técnico de la Sección de Patrimonio de fecha 25 de mayo de 2017 dice literalmente:

“En relación con el expediente incoado a instancia de la Sección de Inventario, referente a la ocupación de una vivienda de titularidad municipal sita en la calle Postigo nº 10, siendo responsable de dicha ocupación Doña María Luisa Estellés Sanchordi, propietaria del inmueble colindante y;

Primero.- Con fecha 23 de septiembre de 2016, la Jefa de la Sección de Inventario, ha emitido un informe en el que se reseña que:

“El Ayuntamiento es propietario de una vivienda situada en la Calle Postigo nº 10.

La vivienda le pertenece por título de permuta con D. Antonio Benítez Alfaro. Habiendo efectuado visita al inmueble hemos podido comprobar que

la puerta no se puede abrir, dado que lo impiden los muebles y objetos que la bloquean.

Hemos podido averiguar que la vivienda la utiliza como trastero de la vecina del inmueble colindante, Doña María Luisa Estellés Sanchordi (Calle Postigo nº 10).

La vivienda tiene dos accesos, uno a través del portal y otro a través del patio y otro a través del patio que es común con la vivienda de la Sra. Estellés.

En la actualidad no disponemos de llave ni del portal ni del patio por el que se accede a la vivienda.

Hemos mantenido contacto telefónico con la Sra. Estellés comunicándole que queremos acceder a la vivienda, por lo que nos tiene que facilitar el acceso. Los contactos han sido infructuosos desde hace varios meses ya que continuamente nos pone disculpas para permitirnos el acceso. Alega que está de viaje y múltiples excusas más, reiteradas en el tiempo.

Considero que es necesario RECUPERAR LA POSESIÓN de esta vivienda que está ocupada ilegalmente, por lo que deberán iniciarse las actuaciones necesarias para ello, mediante la incoación del correspondiente expediente de recuperación de oficio”.

Segundo.- Este Ayuntamiento, como se señala en el informe anteriormente reseñado, es propietario de la vivienda sita en la calle Postigo nº 10, en virtud de la escritura de permuta formalizada con fecha 16 de enero de 2009, ante Don Ignacio Ferrer Cazorla, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con el número sesenta y cinco de su protocolo.

Tercero.- No se ha localizado en este Ayuntamiento expediente o documentación alguna que autorice a Doña María Luisa Estellés Sanchordi, para la ocupación de citado inmueble de titularidad municipal.

Cuarto.- Mediante escrito de la Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2016, publicado en el BOE nº 26, de 31 de enero de 2017, por no haber sido posible efectuar la notificación a la interesada en su domicilio; se comunicó a

Doña María Luisa Estellés Sanchordi, que se tiene previsto proponer al órgano competente que inicie las actuaciones que procedan para recuperar la posesión de los bienes de titularidad municipal ocupados y usurpados; requiriendo a D^a MARÍA LUISA ESTELLÉS SANCHORDI, responsable de dicha ocupación, para que en el plazo máximo de UN MES deje libre y a disposición municipal los bienes indebidamente ocupados, procediendo a la retirada de todos los, enseres y demás instalaciones, que se encuentren en los citados bienes de propiedad municipal; con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá al ejercicio de las correspondientes actuaciones, incluidas las acciones judiciales si fuera necesario; concediéndole, no obstante con carácter previo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS para que durante los mismos pudiese alegar lo que estimase pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Citado plazo ha transcurrido sin que por parte de la interesada se haya realizado alegación alguna.

CONSIDERANDO que desde el punto de vista estrictamente patrimonial, habría que tener en cuenta lo siguiente:

Primero.- Que el artículo 4.d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases Régimen local faculta a las Entidades Locales para ejercer la potestad expropiatoria, investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes, *“las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.”*

Tercero.- Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

1. -Cuando se trate de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación, y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente ante los tribunales ordinarios.

Así como el Art. 55 de la ley 33/03 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, donde se recoge que éstas podrán recuperar por sí mismas, la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio.

Señalándose en el Art. 71 del indicado texto legal que:

“3.- La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratare de repeler usurpaciones recientes.

4.- Este privilegio habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial.”

Por su parte el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el apartado segundo del artículo 68, que tiene el carácter de legislación básica, establece:

“Conocido el hecho de la usurpación, se dispondrán las medidas necesarias para su comprobación y para la determinación de la fecha de inicio, a cuyo efecto se podrá solicitar la colaboración del personal al servicio de las administraciones públicas o de los ciudadanos, de acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley”.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 348 del Código Civil, todo propietario tiene acción contra el tenedor y poseedor de la cosa para reivindicarla.

Quinto.- Que conforme a lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales

tienen la obligación de ejercitar las acciones en defensa de sus bienes y derechos.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con la competencia para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, Real Decreto 2561/1986, *“Los Acuerdos para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, deberán adoptarse previo dictamen del secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos, de un letrado”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, y acreditado en el expediente la ocupación indebida de una vivienda de titularidad municipal, quien suscribe entiende que procede que se continúen las actuaciones oportunas para el desalojo de citada vivienda, y en consecuencia, por parte del PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, órgano competente, se dicte el correspondiente acuerdo en virtud de la cual se disponga:

PRIMERO: Requerir D^a MARÍA LUISA ESTELLÉS SANCHORDÍ responsable de dicha ocupación, para que en el plazo máximo de UN MES desde la notificación del acuerdo, deje libre y a disposición de este Ayuntamiento la vivienda de titularidad municipal sita en la calle Postigo nº 10 indebidamente ocupada, procediendo a la retirada de todos los, enseres y demás instalaciones, que se encuentren en los citados bienes de propiedad municipal; con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá al ejercicio de las correspondientes acciones judiciales.

SEGUNDO: Acordar, en caso de incumplimiento del citado requerimiento y dado que el desalojo de la vivienda municipal no puede realizarse directamente por este Ayuntamiento, dado el límite temporal de un año para el ejercicio de la acción de recuperación de oficio de los bienes patrimoniales, que se proceda al ejercicio de la pertinente acción reivindicatoria establecida en el artículo 348 del Código Civil ante los tribunales ordinarios de la jurisdicción civil, por los mismos se reconozca el derecho del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a recuperar la posesión de dicha vivienda; decretando y ejecutando el correspondiente desahucio de la misma, y su entrega a este Ayuntamiento.

Debiéndose notificar dicho acuerdo al Gabinete Jurídico (*Letradas Consistoriales*) de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que realicen las actuaciones que procedan para el ejercicio, representación y defensa de este Ayuntamiento, en el correspondiente procedimiento judicial, conforme a lo previsto en el artículo 221.2º del R.O.F. y 551.3 de la Ley 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo superior y mejor criterio fundado en derecho al cual me remito”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente el inicio de las actuaciones que procedan para la Recuperación de la posesión del inmueble de propiedad municipal sito en la Calle Postigo, nº 10, por ocupación indebida. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda el inicio de las actuaciones que procedan para la recuperación de la posesión del inmueble de propiedad municipal sito en la Calle Postigo, nº 10, por ocupación indebida.

5º.- NUEVA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO, CON FECHA 26 DE MAYO DE 1999, ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, PARA LA CESIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL Nº 7, SITO EN EL EDIFICIO PROMETEO DE LA CALLE OAXACA, Nº 7, POLÍGONO SAN ANTONIO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- NUEVA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 26 DE MAYO DE 1999, ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, PARA LA CESIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL Nº 7, SITO EN EL EDIFICIO PROMETEO DE LA CALLE OAXACA, Nº 7, EN EL POLÍGONO SAN ANTONIO, REFERENTE AL DESTINO DEL MISMO, PERMANECIENDO INALTERABLE EL CONTENIDO DEL RESTO DE LAS CLÁUSULAS, TAL Y COMO YA SE HIZO ANTERIORMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 11 DE ABRIL DE 2012.

Se presenta a la Comisión el expediente para nueva modificación de la cláusula QUINTA del convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 1999, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, para la cesión del local municipal nº 7, sito en el Edificio Prometeo de la Calle Oaxaca, nº 7, en el Polígono San Antonio, referente al destino del mismo, permaneciendo inalterable el contenido del resto de las cláusulas, tal y como ya se hizo anteriormente por Resolución de la Alcaldía de 11 de abril de 2012, tramitado a instancias de este Ayuntamiento (Expte. PAT-CES-0024-1998 RP). El informe por la Técnico de la Sección de Patrimonio de fecha 31 de mayo de 2017 dice literalmente:

“En relación con el expediente de cesión del local nº 7, situado en la planta baja del edificio Prometeo del Polígono San Antonio (Nuevo Cáceres), que fue cedido por este Ayuntamiento a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, en el que obran los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo de 1999 se firma un convenio entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la cesión gratuita del uso del local Nº 7 sito en el Polígono San Antonio, por un plazo de 30 años a partir de la firma de dicho convenio; se procedió a la entrega de las llaves del local el día 18 de junio de 1999 al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera.

Conforme señala la estipulación quinta del mencionado Convenio: *“El uso del local, lo será única y exclusivamente para actividades propias, no sanitarias, de la Consejería de Bienestar Social, y en concreto al uso de asociaciones u organizaciones que desarrollan programas sociales en colaboración con la citada Consejería y financiadas fundamentalmente por ella”*.

Por su parte, establece la estipulación undécima, que *“el local revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando: a) se modifique el uso, destino o utilización del local”*.

SEGUNDO: Se recibe en este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2011 escrito de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, en el que manifiestan el interés en el momento actual de la cesión de este espacio a Asociaciones de carácter cultural para lo que se cuenta con la preceptiva autorización por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia, actual usuaria de dicho espacio, en función de la reorganización de competencias realizada en julio de 2007.

TERCERO: Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2012, se autorizó la modificación de la cláusula QUINTA del convenio

suscrito el 26 de mayo de 1999, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, para la cesión del local nº 7 sito en el Polígono San Antonio, referente al destino del mismo, permaneciendo inalterable el contenido del resto de las cláusulas, notificándoles dichos cambios a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con fecha 12 de abril de 2012.

CUARTO: Con fecha 12 de mayo de 2016, se recibe en este Ayuntamiento, escrito de la Directora Gerente del SEPAD de la Junta de Extremadura, en la cual se solicita de nuevo la modificación de la cláusula QUINTA, para el destino de la actividad a desarrollar en dicho local y que sería para la utilización por asociaciones que ejecuten programa sociales en la localidad, quedando dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud de las demandas recibidas.

A citada comunicación se acompaña escrito del Sr. Secretario General de Presupuestos y Financiación de la Junta de Extremadura en el que prestan su conformidad a la modificación de la cláusula quinta del convenio suscrito fecha 26 de mayo de 1999 entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la cesión gratuita del uso del local Nº 7 sito en el Polígono San Antonio, y por tanto al cambio de destino que se solicita, quedando a la espera para continuar con la tramitación del expediente patrimonial.

QUINTO: Que, no obstante constando en el expediente los reiterados incumplimientos por parte de la entidad cesionaria de la obligación del abono de las cuotas de comunidad asignada a dicho local; mediante escrito de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, dirigido a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, SEPAD, se le reiteró la necesidad de abonar las cuotas atrasadas y que procedieran a la regularización de citada situación, así como todos los requisitos necesarios

para que los gastos que en el futuro se devenguen por citado local queden solventados.

Asimismo, mediante escrito de Alcaldía de esa misma fecha y en los mismos términos, se dio traslado de esta situación irregular, referente al impago de las cuotas de comunidad asignadas al local, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

SEXTO: Con fecha 16 de junio de 2016, el Jefe del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, informa que: *“la parcela afectada por la Norma Zonal 4.2 es compatible el uso dotacional equipamiento-social, por lo que el uso pretendido es compatible con la calificación urbanística de los predios. Por lo que en materia urbanística y a salvo de otras características del local que lo impidieran, no existe inconveniente para el fin que se solicita”*.

SÉPTIMO: Mediante comunicaciones de fecha 27 de septiembre de 2016 efectuadas a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, SEPAD, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General de Presupuestos y Financiación, se les requirió para que en el plazo de DIEZ DIAS, se acreditase la regularización de la situación de pago de los gastos de comunidad correspondientes a dicho local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; apercibiéndole, asimismo, que conforme al art. 92 de la misma Ley, si transcurrido el plazo concedido no se hubiese acreditado lo solicitado, el expediente incoado a instancia del SEPAD, para la autorización del otro nuevo cambio de destino, para ser utilizado por asociaciones que ejecuten programas sociales, y que conllevará en caso de ser autorizado un nuevo cambio de afectación; quedaba paralizado, y entraría en caducidad si la referida paralización tuviese una duración superior a tres meses por causas imputables al interesado.

OCTAVO: Con fecha 7 de octubre de 2016, se recibe escrito por parte del Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura, en la que comunican que han dado traslado a la Presidencia, a la cual se encuentra afectado dicho local, de la necesidad de regularizar las cuotas atrasadas por gastos a la comunidad.

Habiéndose comprobado posteriormente por parte de este Ayuntamiento, el cumplimiento de dichas obligaciones por la entidad cesionaria, quien suscribe entiende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en consecuencia modificar la cláusula quinta de citado convenio, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, que deberá ajustarse a los siguientes términos:

Autorizar la modificación de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 1999 entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres para la cesión de uso del local nº 7 sito en el Polígono San Antonio, referente al destino del mismo, permaneciendo inalterable el contenido del resto de las cláusulas; la cual quedará redactada en los siguientes términos:

QUINTA: El uso del local lo será, única y exclusivamente, para la utilización del mismo, por parte de asociaciones que ejecuten programas sociales en la localidad, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Es todo cuanto tiene que informar la que suscribe.”

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente nueva modificación de la cláusula QUINTA del convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 1999, entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, para la cesión del local municipal nº 7, sito en el Edificio Prometeo de la Calle Oaxaca, nº 7, en el Polígono San Antonio, referente al destino del mismo, permaneciendo inalterable el contenido del resto de las cláusulas, tal y como ya se hizo

anteriormente por Resolución de la Alcaldía de 11 de abril de 2012. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda autorizar la modificación de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 1999 entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres para la cesión de uso del local nº 7 sito en el Polígono San Antonio, referente al destino del mismo, permaneciendo inalterable el contenido del resto de las cláusulas; dicha cláusula quedará redactada en los siguientes términos:

“QUINTA: El uso del local lo será, única y exclusivamente, para la utilización del mismo, por parte de asociaciones que ejecuten programas sociales en la localidad, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia”.

6º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, POR LA QUE SE INSTA A “RECLAMAR EL ACCESO INMEDIATO DE LOS NIÑOS DE SEIS AÑOS CON DISCAPACIDAD A LAS TERAPIAS QUE NECESITAN”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de

la siguiente MOCIÓN para reclamar el acceso inmediato de los niños de seis años con discapacidad a las terapias que necesitan en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el desarrollo de un niño, a partir de los 6 años comienza otro periodo de vital importancia, con la adquisición de nuevas destrezas, el desempeño nuevas funciones y competencias, adquisiciones de aprendizajes complejos, escolarización... Por ello se plantea la intervención desde el SEPAD, con la población infantil y juvenil como un continuo que requiere una intervención coordinada con otros recursos: educativos, sociales o sanitarios para facilitar la normalización de la situación individual y/o familiar.

Se llama Habilitación Funcional al conjunto de tratamientos encaminados a eliminar o reducir un déficit o disfunción física, intelectual o sensorial de la persona con discapacidad, así como, mantener habilidades adquiridas en aquellos casos en los que por sus características especiales se requiera, con el objeto de lograr el máximo grado posible de autonomía personal e integración social.

Las actuaciones y tratamientos de habilitación funcional se centrarán en las siguientes áreas de desarrollo: psicomotora, comunicación y lenguaje, cognitiva, autonomía personal y área social. En función de estas áreas, los tratamientos de Habilitación Funcional serán: Logopedia / Terapia de comunicación y lenguaje, psicomotricidad, fisioterapia, terapia Ocupacional y tratamiento Psicológico.

Las personas que presentan discapacidad recibirán tratamiento, siguiendo un modelo que considere todo aquello que desde la vertiente preventiva, asistencial y rehabilitadora pueda potenciar su capacidad de desarrollo y su bienestar, posibilitando su normalización en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y nos estamos refiriendo a personas con discapacidad a partir de los 6 años de edad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o

superior al 33%, que lo precisen para promover o potenciar sus capacidades, su autonomía personal e integración social o para conservar sus capacidades residuales.

Con esto simplemente nos hacemos eco de lo que puede leerse en la página del SEPAD, pero cuando nos acercamos a la realidad esta es bien diferente: Recientemente hemos tenido noticia de un grupo de padres y madres de niños con discapacidad que se encuentran en una situación complicada, se trata de padres y madres con niños extremeños con discapacidad con distintos diagnósticos, síndromes o trastornos, unidos por el hecho de que han cumplido seis años entre finales de 2016 y el 2017 y se han encontrado de repente en una situación en la que sus hijos, habiendo sido tratados con Atención Temprana al llegar a los seis años empiezan a engrosar una lista de espera de casi ocho meses sin ningún tipo de respuesta y sin ninguna garantía de que les vayan a dar sus tratamientos. Y otros casos, aún peores, en los que se les deniegan dichos tratamientos a pesar de que tanto los especialistas como los centros especiales donde están escolarizados los recomiendan encarecidamente.

La situación actual es que estos niños que, en la mayoría de los casos, tienen un trastorno del espectro autista o parálisis cerebral, y que ya han sido valorados y están diagnosticados y que han estado hasta los 6 años en Atención Temprana, deberían pasar a la Habilitación Funcional, con logopedia, psicomotricidad, psicología o fisioterapia y no sufrir retrasos en dichos tratamientos y mucho menos negárselos, y es en este punto donde la Junta de Extremadura no ha planificado ni ha provisto los fondos necesarios para que estos niños, que aún son pequeños y las terapias con ellos son fructíferas, reciban la atención que necesitan. Y el problema no es sólo el parón que estos niños sufren sino además la regresión de las habilidades que han adquirido durante el periodo de Atención Temprana y que tanto les ha costado a los niños, a sus terapeutas y a los especialistas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Pedir a la Junta de Extremadura que solucione la situación creada a la mayor brevedad posible ordenando al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) el reconocimiento del derecho a recibir los tratamientos de la Habilitación Funcional a partir de los seis años y mientras dure la etapa evolutiva y de desarrollo evitando en todo caso periodos sin dichos tratamientos. Cáceres, a 09 de Junio de 2017. Fmdo.: Fdo.: Rafael Mateos Pizarro».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Caldera Andrada, que inicia la defensa de la Moción indicando que hace poco conocieron el testimonio de unos padres en una situación muy desesperada, con una niña de 8 años con un diagnóstico de parálisis cerebral y una discapacidad de un 77%, a la que sorprendentemente le han retirado las terapias, en contra de todas las valoraciones y de los informes de los especialistas.

Recuerda que estos niños, hasta los 6 años, reciben la atención temprana y, a partir de estos años, con la escolarización en centros especiales, pasan a habilitación funcional, recibiendo atención durante su estancia en el Centro Educativo y sus terapias en los centros habilitados para ello. En este punto es donde se está dando una situación sorprendente, dado que a algunos niños se les están denegando las terapias y a los niños que las tienen reconocidas, las llevan esperando 8 meses.

Señala que con la Moción pretenden denunciar esta situación y ayudar a los 200 niños/as que están sufriendo en la región, niños que necesitan una protección y una dedicación especial y que por una mala gestión y una peor planificación del gobierno regional se encuentran en lista de espera o, aún peor, con la denegación de unos servicios que necesitan.

Continúa manifestando que todo esto está causando verdaderos dramas en estas familias, que ven cómo sus hijos pierden las habilidades que tanto les ha costado adquirir; por eso, su denuncia y petición es realmente clara, solicitar a la Junta de Extremadura que solucione esta situación a la mayor brevedad posible, que ninguno de estos niños pierda sus terapias y con ellas la posibilidad de una vida un poco mejor para ellos y sus familias y que, en ningún caso, se produzca más esa lista de espera, lo que es posible con una buena previsión.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que manifiesta que están hablando dentro del Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, el MADEX, que son las políticas de atención a la discapacidad de la Junta de Extremadura y se basan en el reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derecho, principalmente ser atendidas según sus necesidades en un marco de no discriminación y de normalización social. Indica que dentro del MADEX hay varios servicios, entre los que figura el Servicio de Habilitación Funcional, en el que entran los niños a partir de los 6 años, que han sido objeto de atención temprana; significando que en el Decreto por el que se regula el MADEX, se establece que para los niños escolarizados se fomentará que la intervención se lleve a cabo a través de los recursos normalizados de que dispone la Consejería competente en materia de educación, salvo que las circunstancias de las personas o las propias del tipo de discapacidad que presente el usuario requieran un tratamiento adicional al recibido por el centro en el cual cursa sus estudios.

Añade que el Servicio Extremeño de Promoción y Atención a la Dependencia, el SEPAD, ha establecido modificar el marco de atención a la dependencia y que esta modificación tendrá como consecuencia una coordinación más estrecha entre el SEPAD, el Servicio Extremeño de Salud,

y la Consejería de Educación, precisamente las tres áreas en las que más recortes ha habido desde que el Sr. Mariano Rajoy está en el poder.

Entiende que los miembros del grupo proponente, a nivel personal, hayan sentido simpatía por los padres y madres de estos menores y presenten esta Moción, pero no entiende que como grupo político la presenten sin existir un respaldo económico detrás, porque en dependencia, sanidad y educación, el Gobierno Central, en los últimos años, ha recortado miles de millones de euros.

Recuerda que en diciembre de 2016, a instancias de una organización independiente que es la Asociación de Directores y Gestores de Servicios Sociales, todos los grupos parlamentarios firmaron un documento para revertir los recortes que han sufrido las prestaciones de este Servicio a personas en situación de dependencia desde el año 2012, indicando que solo un grupo parlamentario, no solo no firmó sino que ni siquiera se presentó, y ese grupo es el Partido Popular, el que está gobernando.

Continúa su intervención refiriéndose a las cifras destinadas a educación, señalando que son malísimas dado que en el año 2015 se destinaron 46.000 millones de euros, lo que significa 7.000 menos que en el año 2009, disminuyendo en relación al PIB del 5 al 3,89% en 2016; destacando que los efectos que han producido estos recortes han sido la pérdida estimada de entre 28.000 y 32.000 docentes menos y, entre las cosas más importantes y de las que están hablando, se ha reducido la atención a alumnos con necesidades especiales.

Respecto a la sanidad, en el año 2017 la inversión educativa cae hasta el 3.9% del PIB y en sanidad hasta el 5.9%, desde la llegada del Sr. Rajoy; por otra parte, hasta el 2020, el gasto en educación se habrá reducido 8.000 millones y en sanidad 10.000 millones.

Para finalizar expone que con todos estos datos, están encantados de sacarle los colores al Partido Socialista que gobierna en la Junta de Extremadura y que no está cumpliendo lo prometido, incluso lo que firmó

ante Notario, pero también hacen corresponsable al Gobierno Central de los recortes en las áreas de dependencia, sanidad y educación; por todo ello quieren enmendar esta Moción, proponiendo incluir el siguiente punto en el acuerdo de la misma:

“Instar al Gobierno Central a que el Consejo de Política Fiscal y Financiera establezca un nuevo sistema de financiación autonómico que permita a las Comunidades pagar estos Servicios”.

Añade que en la situación actual sería imposible asumir esos gastos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Díaz Solís, que manifiesta que le parece bien la propuesta porque todos deben ayudar a promover y desarrollar las capacidades de estos niños y eliminar las barreras que limitan el acceso pleno y efectivo a la sociedad, desde el SEPAD o desde donde sea. Añade que les parece al menos curioso que se preocupen más del despropósito ajeno que del trabajo que tienen que hacer otros, y del trabajo que tienen que hacer otros que por el propio; refiriéndose al Plan de Inclusión, que después de año y medio no se han concretado ni la cuarta parte de las propuestas, cuando está muy relacionado con este tema, sobre todo, desde el punto de vista de la integración. Entiende que se persiguen objetivos que pueden tratarse desde una de las áreas del Plan, concretamente del área 9 que aparece en el borrador y se podría hacer a través de programas de refuerzo social.

Añade que desde aquí se podría hacer bastante y no sabe cuándo va a estar elaborado y mucho menos cuándo se podrá poner en marcha el Plan.

Consideran que las instituciones, en este caso el Gobierno de Extremadura, el Ayuntamiento de Cáceres y el Gobierno Central, deben velar por estos niños y jóvenes proporcionándoles recursos de manera continua y transversal a lo largo de todo su desarrollo evolutivo, la continuidad en este tipo de tratamientos es fundamental para que se puedan conseguir

resultados a nivel de recuperación y mantenimiento, pero como se trata de una cuestión presupuestaria, tendrán que introducirse los mecanismos oportunos para que se pueda llevar a cabo.

Para finalizar indica que están a favor de instar a la Junta de Extremadura, pero instan al equipo de gobierno a dar una mayor celeridad a la elaboración del Plan de Inclusión, repitiendo que se puede hacer mucho desde el Ayuntamiento para potenciar el desarrollo, bienestar y normalización familiar y social de estos niños y de todos los cacereños con discapacidad en general y no se está haciendo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, concede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Bermejo Pavón, que manifiesta que el hecho de que el Partido Popular presente en este Pleno una Moción para solicitar a la Junta de Extremadura el reconocimiento del derecho a recibir los tratamientos de habilitación funcional a los niños de 6 años, les sorprende puesto que es un servicio que ya existe; es más, Extremadura es la única Comunidad Autónoma que oferta este servicio, en estas condiciones, en el resto de las Comunidades Autónomas la atención solo se realiza hasta los 6 años, el límite establecido para la atención temprana. Informa que este servicio se ofrece en la Comunidad a través de los CADEX, que son Centros de Atención a la Discapacidad, de manera directa o mediante concertos o subvención con otras entidades del tercer sector de manera indirecta, por eso, quieren dejar claro de qué están hablando.

Indica que la habilitación funcional se regula a través del marco a la atención a la discapacidad de Extremadura, que se trata de un conjunto de tratamientos encaminados a reducir o eliminar un déficit o disfunción física, intelectual o sensorial de las personas con discapacidad y a mantener, en su caso, las habilidades adquiridas. Actualmente el SEPAD oferta servicios de logopedia, psicomotricidad, fisioterapia, terapia ocupacional y tratamiento

psicológico a personas mayores de 6 años, que tengan reconocido un 33% de discapacidad, hasta el límite de los 65 años de edad y de manera gratuita. Se trata de una atención de tipo social, es decir, no se encuentra dentro de la cartera de servicios del sistema sanitario, por lo que no tiene el carácter de universal, por ello, está sujeta a la regulación que realiza la Comunidad sobre los requisitos de acceso a la existencia del crédito, a la disponibilidad de plazas que puedan ofertar las entidades concertadas y a la tramitación administrativa propia de cualquier gasto público que siempre implica una serie de plazos; es más, desde la creación del SEPAD, el crecimiento de estas plazas ha sido constante, pasando de 1.122 existentes en 2009 a las 2.310 plazas que se ofertan en este momento, es decir, se ha multiplicado por dos. Pero, además, prueba de la implicación de la Junta de Extremadura en este tema es que, solo en los dos años de legislatura, las plazas se han incrementado en un 24%, lo mismo que en toda la legislatura pasada, desde mayo de 2015 se han incorporado 445 nuevas plazas, 71 en 2015, 154 en 2016 y 220 en 2017, es decir, casi duplicando el incremento todos los años.

Por otro lado, manifiesta que la puesta en marcha de la Ley de Dependencia ha aumentado la oferta de servicios, dado que se ofrece a las personas en situación de dependencia, acceso a las prestaciones de promoción de la autonomía personal que coinciden con la oferta en habilitación funcional, estos servicios llegan actualmente a 1.038 personas de la Comunidad, el 40% de ellas tienen grado 1 y no han podido recibir esta atención hasta el año 2015, a pesar de tener el derecho reconocido previamente, porque el Gobierno Central se lo quitó hasta esta fecha, en virtud de sus medidas de recorte.

Añade que, a pesar de ello, la demanda sigue incrementándose anualmente, solo en lo que va de año se han dictado en la región 1.071 resoluciones de acceso a los tratamientos de atención temprana y de habilitación funcional y esperan que este año la demanda del servicio se incremente un 16%.

Continúa su intervención indicando que los Servicios que se ofertan lo hacen con la misma garantía, con independencia de la Entidad que los provea, sin embargo, determinadas familias prefieren recibir su atención en asociaciones concretas que entienden pueden adaptarse mejor a los problemas de sus hijos/as. Esta situación genera que exista lista de espera en unos recursos y no en otros, al ser más elegidos por los padres y madres, sin embargo, la capacidad de este recurso para crecer y ofertar más servicio es limitada, por lo que, con independencia de la disponibilidad presupuestaria del SEPAD, existe un límite en la posibilidad de ofertar a las familias la atención en el centro concreto que demandan; lo que hace que, mientras en Cáceres existe actualmente lista de espera para acceder a COCEMFE y en DOWN, haya vacantes en AFTEA y en ASPAINCA. Significa que a pesar de ello, a todas las personas que están en lista de espera se le oferta siempre un servicio vacante de los ofertados en habilitación funcional, el más cercano a su domicilio y el más adaptado a su problemática, y si no hay vacante y la persona tiene dependencia reconocida, se le oferta una prestación económica vinculada al servicio para que acceda a cualquiera de los servicios acreditados privados que existen a recibir el tratamiento que tenga indicado, sea logopedia, fisioterapia..., y mientras lo recibe no se le quita de la lista de espera para el acceso al tratamiento de habilitación funcional, por lo que en algunos casos, el SEPAD le está prestando la atención que necesita a pesar de figurar en la lista de espera para habilitación funcional.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset, que se refiere nuevamente a la situación que se dio en el Congreso de los Diputados, cuando el Partido Popular fue el único que no firmó este acuerdo, en cuyo texto figuraban cinco puntos y con el que se pretendía recuperar el nivel de inversión por parte del

Gobierno Central, de antes de la crisis, lo que supondría una aportación extra de 450 millones para este área.

Añade que la Asociación que presentó este texto se formó porque, a la vista de que los derechos de estas personas se han ido esfumando durante todo este tiempo, estas personas y sus familiares han ido ganando protagonismo gracias a las fuerzas que han adquirido en la calle, la presión que ejercen en las calles, su repercusión mediática. La acción de los abogados en los juzgados ha permitido que miles de familias reciban las ayudas o no pierdan por lo menos sus derechos. Las distintas plataformas y asociaciones que existen en varias autonomías y provincias se han constituido como coordinadora estatal, coordinadora que emitió un comunicado denunciando cómo los recortes y reformas y porque es algo que dicen ellos literalmente, *“han demolido y dinamitado progresivamente el sistema hasta llegar a la actual situación de colapso”*, por eso, creen, que la corresponsabilidad de ese colapso es de los dos gobiernos, de la Junta de Extremadura y del Gobierno Central, insiste en que la Moción debe instar a las dos Instituciones.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, tras la renuncia de las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Socialista al segundo turno de intervenciones, cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Caldera Andrada, que indica que no van a aceptar la enmienda presentada por el Grupo CACeresTú, porque lo que propone es una competencia autonómica y es en el debate de la política fiscal y financiera donde se tiene que hacer la propuesta del reparto de los ingresos del Estado, indicando que lo que se está debatiendo en este Pleno son prioridades y no finalidades, por lo que repite que no van a aceptar la enmienda.

Continúa dirigiéndose a la Sra. López Basset y manifiesta que el debate de la moción de censura del Sr. Mariano Rajoy terminó ayer, por lo

que no entiende las alusiones que ha hecho, añadiendo que está mintiendo a los ciudadanos, porque el Gobierno destina el 56% de los presupuestos al gasto social.

Respecto a la intervención de la Sra. Díaz Solís indica que solo se basa en el Plan de Inclusión, en los trabajos que mandan, porque mandan deberes y el Partido Popular es el que tiene que trabajar; se refiere a las veces que ha propuesto que las reuniones se celebren por las mañanas y la respuesta que ha dado, que no puede porque trabaja y le pregunta si no trabaja para el Ayuntamiento.

Centrándose en lo importante, desconoce si van a apoyar la Moción, si no lo hacen sería una vergüenza porque no estarán apoyando a esas familias que lo están pasando mal, y añade que la obligación del equipo de gobierno es defender no solo a estas familias, sino también a esos casi 200 niños extremeños que la Junta de Extremadura y que el Partido Socialista ha dejado sin terapia. Le parece vergonzoso que una familia, unos padres que luchan por la integración de sus hijos y por la igualdad de oportunidades, tengan que venir a este salón de actos y reunirse con el Sr. Vergeles en su despacho para suplicar y reclamar un derecho que todos los ciudadanos españoles tienen, el derecho a la educación, a la salud, a la dignidad, al respeto, derechos que también deberían tener estos 200 niños/as con discapacidad y que el Partido Socialista y, por tanto, la Junta de Extremadura niegan.

Alude a un artículo publicado en el día de ayer en el periódico, del Sr. Vergeles, que considera una vergüenza y lo lee literalmente: *“El Consejero de Sanidad y Política social, José María Vergeles, se ha comprometido este miércoles con el grupo de padres y madres de Badajoz con hijos en espera de habilitación funcional gratuita y pública, a estudiar caso por caso y dar una solución específica y personalizada a cada uno de los 27 niños y niñas en esa situación”*. Pregunta a qué se ha comprometido el Consejero, a dar terapia de habilitación funcional a 25 o 27 niños con discapacidad, a esos 27

de APNABA y de ASFACEBA, solo a 27 niños de Badajoz; ¿y los otros 175 niños con discapacidad que hay en Cáceres, en Valencia de Alcántara y en el resto de Extremadura? Se pregunta asimismo si el Sr. Vergeles está orgulloso y duerme tranquilo con su gestión.

Informa que las familias que se reunieron con el Sr. Vergeles lo intentaron con la Directora General y tardó dos meses en recibirles y el Sr. Consejero no ha tardado una semana en hacerlo, gracias al Partido Popular que ha hecho presión y ha acompañado a esas familias a protestar, significando que tanto el Sr. Vergeles como el Sr. Fernández Vara deberían saber lo absolutamente necesario que es para un niño, con cualquier tipo de discapacidad, la habilitación funcional; es importantísima una adecuada atención, las terapias de estos niños deben hacerse cuanto antes y todo depende de la discapacidad del niño, unos comienzan a los 2 meses, otros a los 2 años, otros a los 6, pero lo más importante es que jamás deben ser interrumpidas sus terapias, porque someten a los niños a un retroceso y frenan su desarrollo.

Añade que tanto los psicólogos como cualquier especialista en la materia estarán escandalizados ante semejante decisión del Partido Socialista, de quitar la habilitación funcional a estos niños vulnerables. Pregunta si saben que hay sentencias firmes por haber quitado terapias a estos niños que la necesitan, con estas decisiones están condenando a las familias a una indefensión, cuando se habla de discapacidad debe hacerse y actuar desde el corazón y tender la mano y no empujar al vacío a estas familias.

Para finalizar, manifiesta que si la Junta quiere acabar con las esperanzas, las ilusiones y anhelos de estas familias, lo están haciendo perfectamente, dejando morir las esperanzas de todos estos ciudadanos, porque no hay ciudadanos ni de primera ni de segunda, todos son iguales en derechos, o eso es lo que pensaba el equipo de gobierno hasta el día de hoy.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

7º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A: “FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidentencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN para la financiación del mantenimiento y conservación de los caminos públicos de titularidad municipal en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- La ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción originaria, atribuía a las entidades locales la

“conservación de caminos y vías rurales”, en concreto, en su artículo 25, apartado 2 d), “in fine”.

Segundo.- Tras la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que vino a modificar la Ley 7/1.985, la competencia relativa a la conservación de caminos y vía rurales, desaparece como competencia propia de las entidades locales, pasando a ser competencia de las Comunidades Autónomas.

Tercero.- Precisamente en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma de Extremadura llevó a cabo la aprobación de la Ley 6/2.015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en cuyos artículos 170 y siguientes viene a establecer las distintas categorías de Caminos Públicos de Extremadura, distinguiendo entre caminos de la Red Primaria, Red Secundaria y Forestales para, finalmente, en su artículo 173, atribuir la titularidad sobre los mismos en función de su clasificación, recayendo en los Ayuntamientos la de los caminos públicos pertenecientes a la Red Secundaria, correspondiéndole, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la misma Ley, la planificación, construcción, modificación, conservación, explotación, protección y defensa de indicados caminos.

Cuarto.- Han sido importantes las discusiones doctrinales acerca de si las materias enumeradas en el artículo 25.2 de la LRBRL es un “númerus apertus”, o lo que es lo mismo, si a través de la normativa sectorial autonómica se podían conferir competencias propias a los entes locales o, si por el contrario, las competencias enumeradas en indicado artículo es un “númerus clausus” y, por tanto, estaría vedada tal posibilidad, de tal forma que solamente a través del mecanismo de la delegación de competencias y con el beneplácito de la propia entidad local y con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la misma Ley de Bases, ésta pudiera asumir aquellas competencias impropias.

Ha sido el Tribunal Constitucional el que en sentencia 41/2.016 de 3 de marzo se ha pronunciado en favor de la tesis de entender que el decálogo de competencias que aparece en el artículo 25.2 de la LRBRL no es un número cerrado y que, por tanto, a través de la legislación sectorial autonómica (y también estatal) es perfectamente posible la atribución de competencias a favor de las entidades locales.

Ahora bien, esta posibilidad queda supeditada al cumplimiento de los requisitos de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 25 de la misma Ley de Bases que establecen:

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.

Quinto.- Volviendo al tema que nos ocupa y partiendo de la base de lo interpretado por el tribunal Constitucional, podemos concluir que la atribución de competencias en la materia relativa a la conservación y mantenimiento de

los caminos y vías rurales realizada a favor de los municipios a través de una Ley autonómica como es la ley 6/2.015 de 24 de marzo, rural de Extremadura, es perfectamente posible, ahora bien, no existe en indicada Ley ni se cumple con ninguno de los requisitos establecidos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 25 de la LRBRL.

En este sentido, es de reseñar que Cáceres tiene el término municipal más grande España con unos 1.760 kms. cuadrados de extensión, y con una Red de Caminos Públicos cercana a los 1.000 kilómetros, por lo que resulta evidente que la carga económica que ese mantenimiento conlleva es importante y puede producir un quebranto importante en las arcas municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cáceres pide al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Extremadura para que, de común acuerdo con los Técnicos del Ayuntamiento de Cáceres, lleve a cabo la elaboración de una memoria económica que refleje el impacto financiero que la atribución de competencias en la materia relativa al mantenimiento y conservación de los caminos y vías rurales (red secundaria de caminos rurales) tiene sobre el Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Requerir a la Junta de Extremadura para que en los Presupuestos Generales anuales de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la Memoria económica elaborada, se incluya una partida presupuestaria encaminada a sufragar los gastos que la atribución de las competencias indicadas supone anualmente para el Ayuntamiento de Cáceres, adoptándose las decisiones que legalmente procedan y firmando el convenio o los convenios con el Ayuntamiento que fueren necesarios para ello.

Y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 de la Ley de Bases de Régimen Local y normas concordantes. Cáceres, a 09 de junio de 2017. Fmdo.: Rafael Mateos Pizarro».

La Excm. Sra. Alcaldesa cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Pacheco Polo, para la defensa de la Moción, que inicia su intervención indicando que la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción originaria, establecía la competencia propia de los municipios de mantenimiento de los caminos públicos; posteriormente y por mor de la modificación que se lleva a cabo en la misma Ley de Bases de Régimen Local, en el año 2013, a través de la Ley de Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Locales, esa competencia desaparece de entre las que aparecían enumeradas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, pasando por lo tanto a ser competencias autonómicas.

En el año 2015, una Ley autonómica, la Ley Agraria de Extremadura, devuelve esa competencia a los Municipios y vuelve a ser competencia municipal el arreglo y mantenimiento de los caminos públicos.

Añade que en esa Ley, sin entrar en disquisiciones acerca de lo que el Tribunal Constitucional ha manifestado sobre la posibilidad de ampliar las competencias que aparecen en el artículo 25 de la Ley de Régimen Local, que es perfectamente viable, aunque podría ser discutible, si se tiene en cuenta lo que debería ser el principio de autonomía de las entidades locales, a día de hoy y por mor de esa Ley Agraria de Extremadura, vuelve a ser competencia de las entidades locales el mantenimiento; sin embargo, el Tribunal Constitucional a la hora de interpretar la posibilidad de ampliar las competencias en estas materias, que aparecen en el artículo 25, de las corporación locales, ha sido muy claro, de tal forma que introduce como necesidad los mismos criterios que en aquellos supuestos en los que se lleva a cabo la asunción de competencias a través de la delegación o de un convenio; es decir, se tiene que llevar a cabo una memoria económica que

determine cuál es el impacto que esa asunción de competencias va a tener sobre la economía local y dotar a las entidades locales, a tal efecto, de las cantidades necesarias para asumir tal competencia.

Expone que esto no se hizo en la Ley Agraria de Extremadura y lo que demandan a través de esta Moción es que la Junta de Extremadura, de conformidad con los técnicos municipales, elabore esa memoria económica que no se hizo en su momento, se determine cuál es el impacto económico que la asunción de esta competencia va a tener en las arcas municipales y a partir de ahí, introducir anualmente en los presupuestos generales de la Junta de Extremadura, una partida que sirva para hacer frente a esta nueva competencia asumida por los ayuntamientos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sr. Calvo Suero, que manifiesta que se trata de otra Moción más donde instan a la Junta de Extremadura a “hacer”, pero a su parecer es algo de absoluta competencia municipal y se refiere a que el informe facilitado por el Secretario del Ayuntamiento, que llega a la misma conclusión a la que él llegó también aunque por vías diferentes.

Considera que la nueva redacción que la Ley 27/2013 da al artículo 25.2, tomando como referencia la antigua redacción, el apartado d), quedándolo subdividido en otros dos apartados nuevos, uno “Urbanismo” y otro “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”; “Infraestructura viaria” está claro, y por si queda alguna duda, recurre a la legislación autonómica, la Ley de 2001 y a la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura, donde claramente el capítulo II del título VI, se denomina así, “Infraestructuras Viarias”.

Añade que la legislación autonómica no encomienda al Ayuntamiento unas tareas ya recogidas en la Ley de Bases, sino al revés, libera a los Ayuntamientos de una parte del mantenimiento y conservación de los

caminos públicos rurales, al clasificarlos en tres categorías y encomendar la categoría primera a las Diputaciones, con lo cual, no entiende esta Moción porque no tiene sentido jurídico, repitiendo que el informe del Secretario General lo corrobora.

Por otra parte, basan su argumentación en la Ley 27/2013 y recuerda que su Grupo presentó una Moción el 27 de diciembre pasado instando a su derogación por considerarla un atentado contra la política municipal, dado que suponía un recorte enorme en las competencias municipales y una injerencia importante en su gestión y autonomía, un verdadero secuestro de la democracia municipal, al mismo tiempo que intentaba culpabilizar a la Administración Local del incremento de la deuda de las Administraciones Públicas. Significa que la Moción, aunque contó con el apoyo de los concejales del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Ciudadanos, no fue aprobada por los votos en contra del Partido Popular.

Para terminar indica que dado que basan la moción en algo que no consideran ajustado a derecho y en la Ley 27/2013, por cuya derogación abogaban, no pueden apoyar esta Moción, si bien quiere poner de manifiesto la importancia de la red de caminos rurales municipales, no solo por la necesidad de acceso a las distintas fincas del extenso término municipal, también por las posibilidades de ocio, a través del senderismo, del uso de la bicicleta y por el valor que tienen en el sector turístico, demanda en alza del turismo medioambiental; por lo que es tarea de este Ayuntamiento la de velar por la buena situación en cuanto al mantenimiento de dicha red de vías rurales, por su buen estado y por la promoción del uso público.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Ibarra Castro, manifiesta que le parece vivir en el día o en el Pleno de la marmota, por la reiteración del Partido Popular de presentar la clásica Moción de instar a la Junta de Extremadura.

Se pregunta cuáles habrían sido las propuestas del Partido Popular en este Pleno de no gobernar la Junta de Extremadura el Partido Socialista. Le parece un juego vergonzoso de lanzar la pelota continuamente a otra administración para tapar los agujeros propios. Añade que después de casi seis años gobernando este Ayuntamiento demuestran que todavía no se han enterado que los caminos y vías rurales son infraestructuras municipales.

Pretenden retorcer o manipular la Ley para ocultar la falta de previsión del gobierno del Partido Popular y pregunta qué se está haciendo hoy para mantener esas infraestructuras municipales; pretenden hacer creer que el Ayuntamiento no tiene o ha tenido competencias para mantener sus caminos y vías rurales. Creen que es una Moción artificiosa para intentar implicar a la Junta de Extremadura en la financiación del coste “Conservación y mantenimiento de los caminos públicos de titularidad municipal”. Los caminos públicos son bienes de dominio y uso público municipal cuya conservación y mantenimiento incumbe por definición a su propietario, el Ayuntamiento, competencia otorgada desde 1985.

Entiende que el objetivo de la Moción es retorcer el articulado, insinuando que la Ley 27/2013 atribuye nuevas competencias al Ayuntamiento que no venían atribuidas con anterioridad y que la memoria económica que solicitan no es necesaria, porque no son competencias nuevas con las que no contase el Ayuntamiento, sino que están adquiridas desde que es propietario de los caminos.

Para finalizar pregunta qué se está haciendo hasta ahora para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales y si se ha contactado con anterioridad con la Junta de Extremadura para tratar este tema.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Licerán González, que inicia su intervención indicando que están ante un nuevo capítulo de las mociones del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cáceres, instando a la

Junta de Extremadura una vez más y consideran que deben traer propuestas para esta ciudad y no instar a otras administraciones. Considera que esta Moción viene a ser el claro reflejo de cómo el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cáceres trata las relaciones con la Junta de Extremadura, lejos de tender puentes y generar marcos de diálogo, prefieren los titulares y hacer de fusta de la Administración Regional, camino por el que entiende solo salen perjudicadas casi cien mil personas, los cacereños/as.

Añade que la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, en su artículo 25.2, regula claramente la competencia municipal en el mantenimiento y conservación de los caminos públicos, que aún queda refrendado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986, si bien es cierto que en diciembre de 2013 la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local modificó la anterior Ley, hecho que ha sido objeto de interpretación por parte del Tribunal Constitucional. Indica que en el año 2015 la Ley Agraria, aprobada por el gobierno del Partido Popular, con el voto en contra del Partido Socialista y la abstención de Izquierda Unida, volvió a clarificar sin duda alguna que la red secundaria de caminos públicos era de titularidad de los Ayuntamientos; se refiere a que cuando fue aprobada en marzo del año 2015, no escuchó ni al Portavoz del Partido Popular ni a la Alcaldesa de Cáceres poner el grito en el cielo ante esta Ley, ni esgrimieron que es el término municipal más grande España y que esto atacaba la sostenibilidad económica del Ayuntamiento. Se pregunta si no tendría esto que ver con que faltaban solo dos meses para las elecciones autonómicas; considera que una vez más el Partido Popular puso los intereses electorales del Sr. Monago por encima de los de este Consistorio y de los cacereños/as.

Añade que el artículo 178 de esa Ley Agraria de Extremadura, aprobada el 24 de marzo de 2015, dice que las distintas administraciones públicas dispondrán en todo momento del catálogo de caminos públicos, elaborado por la Consejería que ostenta las competencias, exponiendo que

este hecho no se ha conseguido en este Ayuntamiento hasta hace poco más de dos meses.

Se refiere al artículo 172 de dicha Ley, que establece las categorías de los caminos rurales públicos, y señala el que interesa: “Red secundaria de caminos rurales: Caminos rurales aptos para tránsito rodado que den acceso y servicio a fincas agrícolas, ganaderas, forestales o de otra naturaleza situadas en el suelo no urbanizable”.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 173, la titularidad de los caminos se establece en función de la clasificación de los mismos, recayendo sobre las Administraciones Públicas que se indican a continuación, y señala solo el de interés: “Red secundaria de caminos rurales: serán de titularidad de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurran”.

En relación con los caminos rurales públicos las actuaciones de planificación, construcción, modificación, conservación, explotación, protección y defensa, corresponderán a la Administración Pública que sea titular, es decir, el Ayuntamiento.

Por último, indica que el informe de la Secretaría General, que les llegó en el día de ayer, una vez más sin la suficiente antelación a un Pleno, señala como conclusión que la conservación de los caminos rurales de titularidad municipal es una competencia propia de los municipios, a los que les corresponde su conservación y su mantenimiento.

Después de todo esto, el Partido Popular pretende instar a otra administración a que venga a solucionarle sus problemas. Esa es la política del equipo de gobierno desde el comienzo de esta legislatura, no actuar y echar en cara a una administración superior, bien a la Junta o a la Diputación, que no les dan recursos para hacerlo y qué mejor manera para defender los intereses de los cacereños que atizar a otras Administraciones.

Se dirige al Sr. Pacheco y manifiesta que entiende que ante esta situación se habrá reunido en numerosas ocasiones con el Director General de Desarrollo Rural y le pregunta si simplemente ha dejado que los técnicos

de ambas administraciones se dirijan escritos unos a otros sin buscar una solución política a estas dudas de competencias que le han surgido, ¿cuántas veces se ha reunido?, contesta que cero, ninguna reunión con el Director General que puede dar alguna solución a lo que se considera peligroso para la sostenibilidad del presupuesto municipal, y no entiende cómo el Sr. Pacheco ha enfocado la solución de este problema porque si lo ha hecho ha sido en una dirección incorrecta y se reitera que está más preocupado en el titular que en buscar soluciones al problema, soluciones que redundan en el bien de los cacereños/as.

Si legalmente queda clarificado de quién es competencia el mantenimiento y la conservación de los caminos de titularidad municipal, su Grupo le va a ayudar a tender esos puentes y a crear este marco de diálogo con la Junta de Extremadura, por el bien del Ayuntamiento y de los cacereños/as y por eso han presentado la enmienda que tienen sobre la mesa:

“Instar a la Junta de Extremadura y a la Junta de Gobierno Local de Cáceres a crear una Mesa de Diálogo en la que estén presentes el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, un representante del Ayuntamiento de Cáceres y los técnicos de ambas administraciones que estudien las diferentes posibilidades técnicas y de financiación para el mantenimiento y la conservación de los Caminos Públicos del término municipal de Cáceres”.

Espera que en esa Mesa de Diálogo el Partido Popular también presente soluciones al problema y no se limite a indicar que Cáceres es el término municipal más grande de España y que no puede asumir la conservación y el mantenimiento de todos los caminos; le adelanta que si él fuera el Director General le pondría ejemplos de lo que están haciendo Mancomunidades y otras Administraciones Locales y le pide que vaya adquiriendo poco a poco un parque de máquinas para el mantenimiento, porque es una competencia municipal adecentar y adecuar esos caminos. Le

pregunta si conoce lo que hacen el resto de los municipios, le consta que sí, invertir el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto de rústica, en ese parque de maquinaria y en las diferentes inversiones que se necesitan para adecuar esos caminos. Este año el Partido Popular prevé ingresar 554.000 euros por los 184.000 del año 2016 por este concepto. Puede ser un primer paso para sentarse en esa mesa, que la Junta de Extremadura vea la disposición a solucionar este problema, porque ser el término municipal más grande de España también tiene como contraprestación un alto ingreso en el concepto de ese impuesto.

Para concluir ofrece al Partido Popular tres posibilidades:

1.- Retirar la Moción, porque se ha demostrado que legalmente no tiene viabilidad y que reconozcan su error; como queda claro que la competencia es municipal, no se lo van a echar en cara, demostrando que los intereses de los cacereños/as están por encima de los fines electoralistas del Sr. Monago y al retirarla nadie les va a decir nada.

2.- Aceptar la enmienda presentada por el Partido Socialista, aprobando juntos el marco de diálogo. Indica que se compromete como grupo municipal a que la Junta de Extremadura se siente en esa mesa y se siente con una ambición de llegar a un acuerdo y de solucionar el problema.

3.- Mantener la Moción tal y como la presentan, encontrándose con el voto en contra del Partido Socialista, demostrando una vez más que no han aprendido nada de lo mal que le viene a la ciudad este empeño del Grupo Popular de tratar a la Junta de Extremadura a pedradas, obedeciendo sólo a fines electorales, olvidándose de que quienes les han situado a todos/as en los sillones que ocupan son los cacereños/as, que serán los grandes castigados por su empecinamiento en que otra Administración solucione lo que es competencia municipal.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede el uso de la palabra en este punto del orden del

día, al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sr. Calvo Suero, que reitera la petición de que este Ayuntamiento con su equipo de gobierno a la cabeza, asuma como competencia propia el mantenimiento de los caminos rurales y se ponga a trabajar, reconociendo la dificultad en cuanto a la posible financiación de las obras que sean necesarias, significando que el primer trabajo que era el Catálogo de Caminos ya se hizo y que la dificultad de encontrar la financiación oportuna, no exime de la competencia.

Añade que tras la exposición del compañero del Partido Socialista, cree que este Ayuntamiento tiene que ponerse el traje de faena y redactar un plan de mantenimiento para dar cumplimiento a la Ley.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta tras la renuncia al segundo turno de intervenciones del Sr. Ibarra Castro y del Sr. Licerán González, cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Pacheco Polo, que dirigiéndose al Sr. Licerán manifiesta que le gustaría que le indicara una sola frase de esta Moción donde le haya pegado un tirón de orejas a la Junta de Extremadura, pues en ningún momento la ha atacado.

Manifiesta que el Partido Socialista no sabe más que coger el rábano por las hojas, porque si se hubieran leído con detenimiento la Moción, comprobarían todos que en ningún momento se dice que la titularidad de los caminos rurales de la red secundaria no sea municipal y que no sea competencia municipal el mantenimiento y conservación de los caminos públicos.

El Partido Popular lo que dice es que una competencia que era propia por la Ley de Bases de Régimen Local deja de serlo y que vuelve a ser competencia municipal por mor de una ley autonómica y que se puede hacer según el Tribunal Constitucional, pero que al mismo tiempo en esa Ley se tendría que haber recogido una memoria económica para que quien vuelve a asumir esa competencia, que ya no la tenía, pueda asumir el coste de la misma, pero la decisión de qué caminos se mantienen, cuáles se conservan,

dónde, en qué kilómetro etc., le corresponde a la administración local, lo que la administración autonómica tiene que hacer es poner el dinero y en ningún momento ha atacado a la Junta de Extremadura. Por otra parte, el Sr. Licerán tiene razón en que la Ley Agraria se aprobó mientras gobernaba el Partido Popular y no se hicieron las cosas bien porque no se recogió la memoria, pero tampoco se pueden olvidar de que la Dirección General de Desarrollo Agrario de la Junta de Extremadura, durante el gobierno del Partido Popular ponía todos los años en los presupuestos generales de la Junta de Extremadura 25 millones de euros para el mantenimiento de los caminos públicos; pregunta dónde está ahora esa financiación, no está, y al igual que dice que aquella vez se hizo mal en cuanto a la Ley, pero se hacía bien respecto a la financiación, ahora el Partido Socialista en la Junta de Extremadura lo están haciendo mal; pero en ningún momento ha dicho que esto no sean competencias municipales, que lo es por mor de una Ley autonómica, lo que dice es que la Junta de Extremadura está obligada a financiar ese mantenimiento de los caminos públicos.

A continuación se dirige al Sr. Ibarra y expone que lo del día de la marmota es aburrido, hay uno al año, hoy es el día de la marmota dada su intervención y le apena que digan cosas desde el desconocimiento de los expedientes municipales, porque da la sensación de que esta Moción la han puesto encima de la mesa por gusto y da la casualidad de que no ha sido así, y se lo va a explicar para que vean el ridículo que hacen cuando piensan que detrás de la actuación del equipo de gobierno siempre hay una cuestión o connotación política.

Indica que esa Moción intenta beneficiar a cacereños que lo han demandado, que acudieron y no ahora, en la época en que la Secretaría General la ostentaba D. Manuel Aunión Segador, pidiendo que se les arreglaran los caminos que aparecían en el catálogo de caminos públicos de Cáceres y se les contestó que era competencia de la Junta de Extremadura, se fueron a la Junta de Extremadura que dictó una Resolución estableciendo

que no era competencia suya porque la Ley Agraria de Extremadura le había devuelto la competencia a las entidades locales, y cuando se encuentra con esos dos informes contradictorios, le pide informe a la Secretaría General del Ayuntamiento y que le diga quién de las dos Administraciones tiene razón, porque si la Administración Local tiene que asumir el coste del mantenimiento de los caminos, lo hará, pero si es la Junta de Extremadura la que tiene que hacerlo, lo tendrá que hacer, entre otras razones porque el Sr. Interventor pone reparos a la hora de poner dinero encima de la mesa para arreglar unos caminos que no son de competencia municipal; y esa es la razón de haber presentado esta Moción a este Pleno.

Continúa su intervención manifestando que no están hablando de una cuestión baladí cuando indican que el término municipal de Cáceres son 1.268 km² y casi 1.000 km de caminos públicos. Cuando la Junta de Extremadura ha arreglado caminos públicos del término municipal de Cáceres era 20.000 euros/km y están hablando de 1.000 km., pero no está diciendo que tengan que dar dos millones de euros todos los años, lo que están diciendo en la Moción, es que se sienten los técnicos municipales y de la Junta de Extremadura, se haga una memoria económica, se establezca un plan y a partir de ahí, se dote económicamente como se ha venido haciendo habitualmente, para que los Municipios no vean sus arcas municipales afectadas de una manera tan brutal. Expone que cuando el Ayuntamiento de Cáceres tuvo competencias en esta materia, y las tenía además por obligación, y tenía que financiar el coste y el mantenimiento de todo esto, a diferencia de la Junta de Extremadura, que lo hacía muy bien y ponía 20.000 euros/km, el Ayuntamiento de Cáceres ponía 6.000, lo que les da margen para hablar con la Junta de Extremadura.

Insiste en que el Partido Popular no está renunciando a una competencia que se ha convertido en propia desde el mismo momento en que hay una Ley autonómica que lo dice, pero no hay memoria económica y no hay financiación, y eso también lo dice el Tribunal Constitucional en la

Sentencia a la que se refiere en la Moción. No se trata de hacer política, sino de que cada cual, en el ámbito de sus competencias, actúe correctamente y lo correcto en este caso es que la Junta de Extremadura lleve a cabo esa modificación.

Por último, añade que como Portavoz sería fácil el que esta Moción saliera adelante, basta con aceptar la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, pero no lo va a hacer, porque están haciendo el ridículo más espantoso que ha visto en este Pleno desde el año 2007, se pregunta cómo es posible que el Sr. Licerán esté diciendo que es una chapuza, que están renunciando a una competencia que es propia y que si es propia se busquen la vida para financiar esta competencia y al propio tiempo dice que se ponga de acuerdo con la Junta de Extremadura para llegar a un acuerdo en materia económica; no lo entiende, y le pide que se lo explique, si lo que dice es verdad para qué se va sentar con la Junta de Extremadura, lo que va a hacer el Sr. Director General de Desarrollo Rural es pegarle una patada allí donde termina la espalda. Insiste en que le explique cuál es el argumento que tiene el Partido Socialista para pedirle que se sienta a hablar con la Junta de Extremadura, cuando dice que la competencia es municipal y que el equipo de gobierno debe buscarse la vida, le acepta la transaccional solamente sustituyéndolo por el primer punto porque hacer una transaccional de este tipo y no incluir el segundo punto de instar a la Junta de Extremadura para que prevea en los presupuestos generales de la Junta de Extremadura partidas presupuestarias que ayuden a esto, es como tirarlo a la papelera.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Licerán González, que manifiesta que es muy fácil de explicar, se trata de un Convenio de Colaboración entre la Administración Autonómica y la Local, comprometiéndose a que si el Sr. Pacheco no es capaz de levantar el teléfono, porque no lo ha hecho en estos meses, y dirigirse al Director

General de Desarrollo Rural para buscar una solución, ellos harán que la Junta de Extremadura se sienta en esa mesa. Cuando hay un convenio entre dos administraciones ambas deben aportar, y eso es lo que dice la enmienda que han presentado; no aceptan la transacción del Partido Popular porque lo que quieren es hacerle el juego, te acepto la enmienda pero vuelvo a sacar adelante lo mismo que dice mi Moción, indicando que si quiere aceptar la enmienda será en los términos expuestos y le reitera su compromiso de que la Junta de Extremadura se sentará de una manera colaboradora en la mesa que proponen.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Pacheco Polo, que manifiesta que no puede haber acuerdo entre otras razones porque suprimiendo los dos puntos estarían tirando la Moción a la papelera y porque no van a aprobar una enmienda que pretende quitar lo más importante, que es que en los presupuestos de la Junta de Extremadura aparezcan partidas presupuestarias para afrontar este gasto, que es la administración que debe asumirlo, quedando la Moción sin contenido; por ello, no aceptan la transaccional y añade que lo solucionarán por otro lado.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CáceresTú; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

8º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: “INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL IMAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno.

INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL IMAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EL Grupo Municipal Socialista forma parte de una organización, el PSOE, que cree profundamente en la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y ciudadanas de Cáceres y que considera los servicios sociales como un eje vertebrador, junto con la sanidad y la educación, de una sociedad más justa y más libre.

Consideramos que nuestro país ha vivido un retroceso en estos últimos años en materia de política social. A día de hoy, gran parte de nuestras vecinas y vecinos perciben que el resultado de la crisis ha sido injusto y que los poderes públicos no han defendido a todo el mundo por igual. La crisis ha introducido demasiadas fracturas en nuestra sociedad. Es

evidente que ha habido una fractura social: ha aumentado la pobreza y la desigualdad, con un riesgo de exclusión que afecta a demasiadas familias.

En este contexto, desde el Grupo Municipal Socialista, (muchas veces al lado de los demás grupos de la oposición), comprometidos con la defensa del Estado del Bienestar y con una salida justa de la crisis, hemos intentado ejercer labores de control y de propuestas, ejerciendo una oposición responsable, ofreciéndonos a colaborar en la planificación de las medidas que forman parte de las soluciones a los problemas que sufren tantos cacereños y cacereñas y que tan bien conocen todas las personas que trabajan en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales. Por cierto que a estas personas debemos nuestro reconocimiento porque, siendo éste un campo profesional complejo, trabajan día a día para conseguir que la ciudadanía cuente con oportunidades para desarrollar su proyecto de vida autónomamente.

Entendemos que el papel del IMAS, como organismo encargado de la protección social, debiera haberse fortalecido para combatir el alarmante incremento de las desigualdades. En buena lógica, el IMAS debería contar con una potente y ágil estructura organizativa capaz de incrementar la eficacia, la participación y la transparencia en la gestión. Así mismo, debería disponer de suficiente financiación para los costes de las prestaciones en las distintas áreas y estar dotado de una plantilla adecuada para la gestión y prestación de servicios de calidad.

Sin embargo, en distintos foros se ha reconocido por parte de la concejala delegada del IMAS la excesiva carga de trabajo del personal y la consecuente incapacidad del organismo para responder en tiempo y forma a todas sus obligaciones. Sirvan de ejemplo el retraso en la convocatoria de la mesa de Aldea Moret, la demora en los prolegómenos del proceso de Ciudad Saludable, las múltiples interrupciones de los trabajos para la elaboración del Plan de Inclusión de la población con diversidad funcional; el aplazamiento de las tareas para que Cáceres sea una ciudad libre de trata; el retardo en la

puesta en marcha de un plan de sensibilización contra la violencia de género; el catálogo de huertos sociales, etc.

Una larga lista de incumplimientos o aplazamientos que podría disminuir ya que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de incrementar la plantilla del IMAS y el personal que trabaja en sus programas. Nos referimos a la oferta pública de empleo, en la que se contemplan plazas vacantes de personal técnico en el IMAS y nos referimos al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el IMAS, en el que se contempla incremento de personal desde el primero de enero de este año.

INSTAMOS al Equipo de Gobierno Municipal a que, desde el respeto a la legalidad y siguiendo los cauces y procedimientos pertinentes:

- Se comprometa política y presupuestariamente a incrementar la plantilla del IMAS con el fin de mantener la calidad y el nivel de las prestaciones recogidas en la carta de servicios del IMAS así como cumplir los acuerdos del Pleno municipal en materia de Servicios sociales.

- A que los recursos municipales destinados a políticas sociales no sufran merma alguna garantizándose la mejora de los derechos sociales que se prestan desde este Ayuntamiento. Cáceres, 9 de junio de 2017 Fmdo.: Fdo. Luis Salaya Julián».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Pulido Pérez, que inicia la defensa de la Moción manifestando que es una Moción necesaria y sencilla y que presentan conmovidos por las carencias que sufren una parte de la ciudadanía, a veces relacionadas con las necesidades básicas, carencias que hacen que esta parte de la ciudadanía no pueda cumplir con los derechos que estos hombres y mujeres tienen, viviendo en la pobreza o en el límite de ella. Considera que no hay ciudadanos de primera ni de segunda.

Añade que están preocupados por la falta de la eficacia del IMAS para dar respuesta a sus obligaciones, para desarrollar las líneas estratégicas que le permitan alcanzar los objetivos recogidos en su carta de servicios y dar cumplimiento al compromiso de calidad que tiene recogido en la misma.

Presentan la Moción solidariamente con los trabajadores del IMAS que se encuentran en una situación de agobio, abandonados, extenuados, con una sobrecarga evidente; añade que la presentan desde una posición reivindicativa de respeto a la democracia, a las decisiones que se toman en este Pleno, que no sirven para dar más trabajo a nadie, sino para conseguir que la ciudadanía tenga mayor oportunidades e ir eliminando las desigualdades sociales, porque este Pleno, a pesar de lo que aquí se ha dicho, es el lugar donde se representa la soberanía popular.

Presentan la Moción porque a lo largo de esta legislatura el Grupo Municipal Socialista, al lado de los otros grupos de la oposición y movidos por mejorar las condiciones de los vecinos/as han acordado, a veces por iniciativa propia y otras siguiendo o apoyando iniciativas de otros grupos, actuaciones encaminadas a paliar los efectos de la crisis y a promover nuevas y mejores oportunidades para la ciudadanía; en algunas han llevado la iniciativa pero en todas han estado convencidos de que esas propuestas venían a ser parte de la solución a la necesidad de impulsar políticas sociales en esta Ciudad.

Han traído propuestas y sugerencias, han denunciando casos de abandono, han reclamado un mayor nivel de transparencia y más eficaces formas de evaluación de servicios y programas; pero cuando han pedido información sobre el seguimiento de todas estas acciones, han encontrado retrasos, retardos, plazos agotados sin haber hecho los deberes, información sin ordenar y obsoleta, y se refiere a la dilatación de la negociación del Plan de Inclusión para personas con diversidad funcional, a la mesa de Aldea Moret, a la Ciudad libre de trata, a la Ciudad amigable, al plan de sensibilización en contra de la violencia de género, a la mejora de la

información, a una web municipal actualizada y un largo etcétera en la lista de deberes que no se han realizado. Cada vez que han preguntado, la justificación que se les ha dado es la excesiva carga de trabajo de los/as empleados/as del IMAS, y es cierto porque lo han comprobado, están saturados, sufren estrés y sensación de abandono, y dando por buenas las declaraciones de la Sra. Concejala, parece que solo les quedaba presentar esta Moción e intentar conseguir que se incremente el número de trabajadores/as del IMAS, en pos de conseguir que este organismo pueda responder a la ciudadanía, estando organizado y estructurado.

Manifiesta que les cabe la duda, aunque la Moción se apruebe, de que si es el IMAS quien debe gestionar los procesos para generar nuevos empleos, se vuelva a perder otra vez mucho tiempo por carecer de personal para hacer el trabajo, entrando en un círculo vicioso. No entiende el tremendo retraso de la contratación de dos personas con cargo al Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Extremadura, vigente desde el 1 de enero y que no termina de concretarse y se pregunta cómo se está justificando ese Convenio o cómo lo piensan hacer, porque se está perdiendo el trabajo de dos personas que estarían haciendo un buen papel en este organismo.

Para finalizar indica que se puede comprobar es una casi-necesaria Moción que se puede resumir en respetando los procedimientos contraten trabajadores sociales con cargo al Convenio, saquen la oferta de empleo acumulada para que se cumplan las ratios del IMAS, modifiquen la RPT para crear plazas y cubrir ratio. Esto también lo tendría que estar exigiendo la Sra. Concejala pero se siente orgullosa de su gestión y por eso lo tiene que hacer la oposición, esperando que se sumen todos los grupos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, Sra. López Basset, que manifiesta que la situación de crisis está produciendo un aumento de la

desigualdad, la pobreza y la exclusión social, lo que conlleva que la demanda de servicios y prestaciones sean más necesarios que nunca. Su grupo no va a poner objeciones a esta Moción porque defienden un incremento racional de las políticas sociales, porque creen que se deben afrontar estos problemas actuales de una forma multidimensional e integral, que fomente la participación social, la solidaridad, la corresponsabilidad, que ofrezca respuestas personalizadas, preventivas, comunitarias. Reivindican una financiación pública con dotación presupuestaria suficiente y sostenible, que garantice la igualdad de acceso y la universalidad de los servicios y de las prestaciones en el marco de un desarrollo económico social equilibrado.

Añade que el gasto social es inversión social, cumple con el principio de reequilibrio dando oportunidades, reduce desigualdades, potencia la cohesión, favorece la actividad económica, crea puestos de trabajo y contribuye a la creación de riqueza en el país; congelar, reducir o rescindir la inversión social conlleva altos costes personales y económicos en términos de exclusión, pérdida de cohesión, de recursos humanos y de bienestar social.

Esta Moción es una pequeña parte de todo esto; a falta de tener un plan estratégico de servicios sociales, que cree indispensable en cualquier Ayuntamiento, le gustaría que se comprometieran todos a que si esta Moción sale aprobada, ese incremento de plantilla se haga de forma planificada, sabiendo las deficiencias de cada área, de programas, servicios, para evitar las políticas de ocurrencia que tanto han criticado. Ratifica al equipo de gobierno o a quien corresponda que al IMAS le hace falta personal, pues que solo hace falta abrir la página web, que no se actualiza desde hace dos legislaturas y pide que se subsane.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el uso de la palabra en este punto del orden del día, a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Díaz Solís, que indica que lo que ha

manifestado respecto al Plan de Inclusión en la Moción anterior le vale para esta pero multiplicado por diez. Cada vez que se solicita al equipo de gobierno, concretamente a la persona responsable del IMAS, que hagan efectivas sus propuestas, responden que deben darles más tiempo dado que los trabajadores están sobrecargados, que les consta que es cierto, pero esto viene sucediendo desde que comenzó la legislatura y añade que si los recursos son insuficientes deben contratar más personal, haciendo las dotaciones presupuestarias oportunas para poder llevar a cabo las políticas acordadas; no es lógico que se quejen del poco personal y que no hagan nada para poder solucionarlo.

Por otra parte no les gusta que digan, como en el último Consejo Rector, que el Grupo Ciudadanos solo se dedica a poner deberes para que el Partido Popular los resuelva, le parece frívolo. Están aquí para hacer su trabajo que consiste en proponer medidas y colaborar para que las condiciones de vida de muchos ciudadanos puedan mejorar ya que hay muchas personas con dificultades económicas que ni siquiera saben dónde dirigirse para que les presten ayuda, personas que se enfrentan a barreras físicas, sociales, laborales, etc., por tener alguna discapacidad todos los días, personas que viven en condiciones mucho peores que las nuestras, como son casi la mayoría de los vecinos de Aldea Moret, significando que el gobierno tiene la obligación de solucionar sus problemas y para ello se necesitan recursos y saber utilizarlos adecuadamente.

Para finalizar expone que están a favor de la propuesta socialista y solicita que el equipo de gobierno incremente los recursos cuanto antes, debiendo optimizar mientras tanto los que hay, porque no se está haciendo o no saben hacerlo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta dirigiéndose a la Sra. Pulido Pérez, que cuando leyó la iniciativa

que presenta el Partido Socialista, en concreto el primer párrafo, pensó que era una ocurrencia o una broma de mal gusto, dado que el Partido Socialista se define como una organización que cree en la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y desconoce si esa organización es el PSOE que no paga la renta básica en la Junta de Extremadura, o es el PSOE que aprueba un Plan de Empleo Social, que ni genera empleo, ni es social y que tiene como finalidad ahorrar el dinero de esas rentas básicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; o si se está refiriendo a ese PSOE que el año pasado dejó cien millones de euros sin ejecutar en políticas activas de empleo, que son las mejores políticas sociales que se pueden hacer en el territorio, o es ese PSOE tan social, que recortó la partida en 500.000 euros para víctimas de violencia de género, pero que no solo recortó sino que no ejecutó ni un solo euro en la Junta de Extremadura. Cuando el Partido Socialista se define como una organización que cree en las igualdades no sabe si se refiere a ese partido socialista o es que dentro de ese debate interno en el que están sumidos hay varios partidos socialistas y por tanto la organización no es esa. Cree que el partido al que pertenece, no es socialista y no entra en el debate de obrero y español, pero sí comparte que es una organización partida.

Añade que en la Moción se dice que el resultado de la crisis es injusto para gran parte de la población y discrepa porque es injusto para todos, y en este marco de colaboración el Partido Socialista se ofrece a colaborar y el Partido Popular está dispuesto a aceptarla y a que les ayuden, porque necesitan esa ayuda y lo va a explicar y entonces se verá si este Grupo Socialista comprometido con Cáceres y en pos de acabar con las desigualdades sociales, ayuda de verdad a los ciudadanos de Cáceres; o forma parte de esa organización partida y se pone de lado de la Junta de Extremadura.

Se congratula de que se hayan curado en salud y alaben el trabajo de los técnicos y trabajadores del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y se alegra de que después de dos años se hayan dado cuenta de que hacen una

magnífica labor, que tienen mucha carga de trabajo y que hacen un gran esfuerzo por sacar adelante la política social, no de este gobierno sino de esta ciudad.

Continúa manifestando que en la iniciativa se habla fundamentalmente de dos aspectos: el económico, dotar presupuestariamente o incrementar la partida presupuestaria del Instituto Municipal de Asuntos Sociales; y el relativo al ámbito de la plantilla de personal. Él va a introducir un tercer elemento, las competencias, y le ofrece cambiar las competencias por los dos aspectos anteriores y cree que la clave de esta iniciativa está en el ejercicio adecuado de las competencias que se llevan a cabo en cada una de las Administraciones.

La Portavoz del Partido Socialista se ha referido a que la Concejala ha reconocido la excesiva carga de trabajo en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, y también lo reconoce él como Portavoz y todo el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, y hay que priorizar; las prioridades del equipo de gobierno son las personas y por eso se están atendiendo primero las necesidades sociales de los cacereños y en segundo lugar intentan dar salida a todos los compromisos adquiridos en este Pleno de redactar Planes, Ordenanzas, Memorias, cuestiones que desde el Pleno se le ordena al equipo de gobierno y que hay que redactarlas con el trabajo de estos técnicos.

A continuación facilita algunos datos, a título de ejemplo. Informa que en el año 2016 se tramitaron un total de 3.000 prestaciones sociales en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en lo que va de año, en los primeros 6 meses de 2017, se han tramitado más de 1.700, pero a estos expedientes hay que añadir las ayudas para prestaciones económicas, más de 600 expedientes, y los 1.300 expedientes en los que ha participado el Instituto Municipal de Asuntos Sociales referentes al Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura, que paga el Ayuntamiento de Cáceres, que gestiona el Instituto Municipal de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento y del que la

Junta de Extremadura alardea de poner en marcha; añadiendo las múltiples gestiones y encomiendas que por parte de este Pleno se hacen al Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Entiende que desde este Instituto se está trabajando, pese a la carga de trabajo, mucho y bien, y en ocasiones se atienden competencias que no son propias, cometidos que son de la Junta de Extremadura, porque si esta atendiese sus compromisos de renta básica, habría mucha menos carga de trabajo en el Instituto Municipal de Asuntos Sociales; si la Junta de Extremadura encomendase al Servicio Extremeño Público de Empleo, la gestión del Plan de Empleo Social, esos 1.300 expedientes que hasta ahora han tramitado los técnicos del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, se habría atendido mucho mejor el trabajo que corresponde a las competencias propias municipales.

Insiste en que acepta la ayuda del Partido Socialista y se la piden para pelear juntos ante esa Administración regional, que no es social y no se preocupa por las políticas sociales, para que asuma sus propias competencias y descargue a todos los Ayuntamientos de esta región, para que los servicios sociales municipales se encarguen de hacer los cometidos que les atribuye las competencias municipales, para que no tengan que intervenir en esos 1.300 expedientes del Plan de Empleo Social, o abonando rentas básicas con fondos propios ante el incumplimiento permanente de la Junta de Extremadura, o para que ejecuten todas y cada una de las partidas que tienen en el presupuesto. Pregunta si saben lo que supondrían los cien millones de euros que se quedaron sin ejecutar en políticas activas de empleo, 16.000 puestos de trabajo, eso es política social.

Añade que para que haya una oferta pública de empleo distinta a la que hay ahora, es necesario que se aprueben los presupuestos generales del Estado, presupuestos que el Partido Socialista no quiere apoyar en Madrid y que en Cáceres se niegan a apoyar cada vez que se ha instado a los grupos parlamentarios; con los nuevos presupuestos generales del Estado la oferta

pública de empleo será mucho más flexible y podrán intervenir mucho mejor en sectores clave como son la seguridad, la sanidad y los servicios sociales. No es una cuestión de voluntad del equipo de gobierno, sino de limitaciones legales y de dotación presupuestaria.

Se refiere al planteamiento del Convenio con la Junta de Extremadura, es cierto, está en tramitación la contratación de dos trabajadores sociales más, ahora hay 9 y pasarían a 11, ha habido una discrepancia entre los Servicios de Secretaría e Intervención del propio IMAS. En el mes de septiembre se habían iniciado por parte del equipo de gobierno los trámites para la incorporación de esos dos nuevos trabajadores y hay que hacer una modificación requerida por la Intervención del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, y ese criterio no es el defendido por la Secretaría General y ante la discrepancia se han mantenido reuniones entre las partes para llegar a un acuerdo.

A continuación manifiesta que hay un Convenio también con la Junta de Extremadura relativo a Aldea Moret, que se ha firmado hace meses por la Alcaldesa, y falta la firma del Consejero para que este Convenio de Aldea Moret sea una realidad; lleva encima de la mesa del Consejero tres meses. Asimismo, están en el Área de Personal las convocatorias para las plazas, pendientes, y le pide que con la misma insistencia, defienda a esta ciudad y no a un partido antisocial que es la realidad en Extremadura y le pida al Consejero que firme ese Convenio y lo remita a la Secretaría General del Ayuntamiento para su puesta en marcha en una zona de la Ciudad de Cáceres que lo necesita. Desconoce si el Partido Socialista tiene capacidad de interlocución ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, pero les pide que hablen con el Sr. Vergeles y les explique por qué lleva tres meses ese Convenio firmado por la Alcaldesa encima de su mesa. Se trata de una cuestión de lealtad y de compromiso.

Añade que el Partido Popular no ha hecho ningún recorte en el presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y son datos objetivos, mantienen el mismo presupuesto de los años anteriores porque creen que es una prioridad.

Para finalizar manifiesta que el voto en esta iniciativa va a ser en contra, porque respecto al punto primero que figura en la Moción, el equipo de gobierno lo está cumpliendo, están haciendo lo que tienen que hacer y cumpliendo con su compromiso, que es dotar las políticas municipales en el ámbito social con fondos suficientes para cubrir, no solo las competencias propias, sino también las de la Junta de Extremadura y porque se dispone de personal suficiente, si no fuese porque se hace el trabajo municipal y el de la Junta de Extremadura.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y tras la renuncia de las Portavoces de los Grupos Municipales CACeresTú y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que se dirige al Sr. Mateos y le pide que muestre un poco más de respeto al Partido Socialista Obrero Español y al contenido de esta Moción. Entiende que le guste tener una posición agresiva en sus intervenciones pero le pide que sea cauto en sus manifestaciones, porque un Partido que forma parte de este Pleno, del Congreso de España y de la Asamblea de Extremadura, elegido por ciudadanos/as de este país, de esta región y de esta ciudad, se merece un poco más de respeto. Un Partido Socialista que corre a cargo con la financiación de todo lo que el Sr. Mateos está criticando, de la Renta Básica, del Plan de Empleo, del Plan Social de Empleo, de los Servicios Sociales e incluso del Proyecto CRYSQL para Aldea Moret, que no hace tres meses que pasó por la Comisión de Información.

Se refiere a que hace 6 meses tenía que estar este Convenio de la Junta de Extremadura vigente, tenían que estar los trabajadores ahí,

entiende que pueda haber problemas porque no es fácil gestionar, pero las personas son las que están sufriendo estos recortes y esta mala gestión.

Esperaba la intervención de la Concejala D^a Marisa Caldera Andrada, que es la que sabría contestar en este punto, pero el Sr. Mateos ha atacado al Partido Socialista, echando balones fuera hacia la Junta de Extremadura; ve una gran falta de respeto hacia este Pleno y le pide que la crea cuando dice que todos los acuerdos alcanzados por este Pleno respecto al Plan de Rescate, la Mesa de Aldea Moret, el Plan de Inclusión, Ciudades Saludables, Ciudades Amigables, Ciudades libre de Trata, Plan de Sensibilización, todos tienen que ver con una mejora de la vida de muchas personas, no se trata de poner deberes ni dar más trabajo, sino de intentar poner en marcha medidas de política social que no se estaban haciendo en esta Ciudad y que son necesarias.

Considera oportuno recordar cuáles son los objetivos que tiene el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, y figuran en la página web tan obsoleta que tenemos, la gestión de los servicios sociales de la Ciudad, la coordinación del resto de los servicios sociales con otros sectores coincidentes y se refiere que en la comisión de convivencia que celebró el Colegio Gabriel y Galán, habiendo tantos agentes sociales trabajando en ese barrio, no hay coordinación por parte del IMAS, no hubo ni un solo representante en esa Comisión, ha tomado la iniciativa el Colegio sin ninguna respuesta por parte de este Ayuntamiento, están trabajando asociaciones con el colegio y con intervenciones de la Junta de Extremadura, e insiste que no aparece el Ayuntamiento, lo que le parece una manera de despreciar a las personas que quieren hacer las cosas de manera coordinada, buscando que el barrio mejore.

Recuerda que en este Pleno se propuso que se abriera una Mesa de Aldea Moret y no se ha sabido nada de ella, porque están esperando al Programa CRYSQL de la Junta de Extremadura; no se puede esperar, el Ayuntamiento tiene que poner en marcha las medidas y actuar, lo que

conllevar estar pendientes y presentes, al lado de las personas que ya están trabajando y realizando acciones en Aldea Moret.

Continúa enumerando los servicios que figuran en la carta de servicios del IMAS, como la elaboración y ejecución de programas dirigidos al bienestar social, a la formación y el reciclaje de profesionales, para la sensibilización y mentalización de la población; y pregunta por qué no se hacen, no son tareas extraordinarias están ahí y deberían estar haciéndose y si hace falta personal que se ponga.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Mateos de que son propuestas que se llevan al Pleno y no contempla el equipo de gobierno porque para ellos lo primero son las personas, cree y le responde que el Plan de Inclusión, que es absolutamente necesario para todas las personas que tienen diversidad funcional, está varado con toda la interlocución que proviene del Consejo Sectorial de las personas con discapacidad o con diversidad funcional, sin tomar ni una sola iniciativa, habiendo recibido solamente las propuestas de todas las organizaciones de todos los grupos políticos y sin haber llevado nada a cabo, sin saber qué es lo que se acepta y lo que no, parado el calendario. Eso es lo que le preocupa al IMAS, o lo que le preocupa la “Mesa de Aldea Moret”, que ni siquiera ha convocado, o las “Ciudades libre de trata”, que está olvidado, le parece tremendo que se atreva a decir que ponen tareas cuando hay medidas que se aprueban por unanimidad, y no participan, ni promueven, ni facilitan que se lleven a cabo. Pide decencia al Partido Popular.

Respecto a las “Ciudades Amigables” lo último que saben es que ni siquiera ha salido a contrato el estudio previo para empezar a solicitarlo y que también se aprobó por unanimidad, hace dos años se dijo en este Pleno que ya lo estaban haciendo; el Plan de Sensibilización contra la violencia de género, absoluto silencio.

Respecto a mejorar la información manifiesta que entiende que la Sra. Alcaldesa vaya a Santander a la reunión de la Red de Ciudades Inteligentes

y declare que Cáceres es número uno en la gestión de Ciudades Inteligentes, concretamente manifestó que, “*es la primera ciudad española que gestiona más de dos millones de metros cuadrados de zonas de verdes*”, y aunque posiblemente sea verdad, pregunta cómo casan esto con una página web en la que figura que la Presidenta del Instituto es Marcelina Elviro y la Directora Gerente Begoña García Bernal. Considera que es un insulto a los trabajadores que están ahora, que han estado y a algunos que ya no están; es un insulto mantener este nivel de obsolescencia porque aquí están los contactos y la información que se supone que debe tener la ciudadanía, y no hay nada, pues, en la carta de servicios, cuando se pincha el vínculo sobre qué servicio es, dice eso de *me resulta embarazoso*, pero no hay nada. opina que están haciendo un viaje al pasado en este IMAS, un viaje al pasado de los derechos, en los que no se contemplan los derechos de la ciudadanía ni los derechos de las personas, le parece indignante.

Añade que el IMAS tiene muchas tareas pendientes, sabe que no lo tienen nada fácil y que el trabajo del IMAS quizá sea el más duro, más que los caminos, la página web, porque es cierto que se tiene que enfrentar, sacar adelante y ofrecer oportunidades a muchas personas que lo están pasando mal, pero tiene que decir que cuando se asumen las responsabilidades hay que cumplir con ellas y que el empleo también es necesario crearlo desde este Ayuntamiento, porque empleo en el IMAS son puestos de trabajo, movería la economía y el sector de servicios a la ciudadanía, hace falta crear empleo, coordinación, información, revisar la evaluación y hacer una memoria de manera transparente y objetiva, clara, ofreciendo una información ordenada a la ciudadanía, no se hace, no hay ninguna memoria desde el año 2010 y la información que se ofrece a los grupos en las comisiones de información, es masiva pero en absoluto ordenada, clasificada y revisable. Entiende que a lo mejor se hace por eso, para no poder ver el significado real de lo que se está haciendo.

Insiste en que no justifiquen lo injustificable, solicitando que se pongan a trabajar, desde empleo y desde el IMAS, a conseguir que las personas que tengan que venir a trabajar, vengan a trabajar. En todas las ciudades de la Comunidad Extremeña se han llevado a cabo estos convenios y están funcionando porque ha habido diálogo y están los trabajadores/as sociales, salvo en Cáceres, que a junio todavía no saben nada de ello y ni cómo están justificando ese dinero que ya tenía que estar entrando.

Ni la ciudadanía cacereña ni los trabajadores del IMAS se merecen esta dejación de funciones. Saben que es difícil pero les anima a que sean proactivos, a cumplir con su obligación de hacer política social justa, de estudiar, investigar, planificar las prioridades, establecer estrategias e intentar sacar a esta Ciudad de donde está sumida, insistiendo en que se convoquen las plazas, se incremente la plantilla y se organice mejor el trabajo y la gestión de ese Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; votos en contra once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Peguero García.

9º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A: “ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE REGULE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE

MOCIÓN ORDINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE REGULE la Dotación Económica a los Grupos Políticos Municipales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La construcción de las nuevas administraciones acordes con las demandas y necesidades del siglo XXI debe hacerse valiéndose de las últimas tecnologías para reformar y abrir las administraciones a los administrados de modo que el acceso a la información sea el motor de la transparencia y a través de ella rendir cuentas a una ciudadanía más exigente y participativa.

En orden a avanzar en construir administraciones transparentes e impermeables a la corrupción y al clientelismo político, queremos

administraciones transparentes, de paredes de cristal, donde el ciudadano tenga derecho de acceso a la información, derecho a saber cuánto, dónde y cómo se gasta el dinero de sus impuestos.

Como la administración más cercana, el ayuntamiento debe ser ejemplo de buena gestión para generar confianza y demostrar transparencia en el servicio a sus ciudadanos. Y los grupos políticos que forman parte del mismo, con más razón, tienen que ser del mismo modo transparentes en su gestión, sus decisiones, su dedicación y en el control de sus cuentas. De la misma forma que, desde las Administraciones, se exige a cualquier ciudadano la justificación del gasto del dinero recibido, hasta el último céntimo, así deben ser los grupos municipales ser ejemplares en esto.

Los numerosos y vergonzosos casos de corrupción ligada al ejercicio de cargos públicos y a la financiación de los partidos políticos han creado un grave problema de desconfianza entre la ciudadanía, extendiendo una sombra de sospecha y desconfianza sobre toda la clase política en general. Es necesario e ineludible eliminar la brecha abierta entre ciudadanos y sus representantes mediante un compromiso firme e inequívoco contra la corrupción y por la transparencia.

La transparencia de la financiación de los grupos municipales, así como la publicación de las cuentas anuales especificando las aportaciones recibidas, resulta un compromiso a impulsar y apoyar con la creación de un mecanismo público fácilmente accesible donde puedan consultarse las distintas aportaciones concedidas por el Ayuntamiento a los grupos municipales, y la justificación del gasto de los mismos.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina la posibilidad de que el Pleno de la Corporación atribuya a los distintos grupos políticos municipales que se constituyan, a efectos de su actuación corporativa, una dotación económica, la cual contará con un componente fijo y otro variable, haciendo referencia,

además, a que dicha cantidad estará limitada cada año por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En desarrollo del texto del artículo 73.3, y avanzando más allá de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia de este Ayuntamiento, en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se hace necesario que el Ayuntamiento de Cáceres establezca una reglamentación propia que concrete el destino de esta dotación económica, delimitando lo que se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa, con la intención de que los fondos se justifiquen de la mejor manera posible y siguiendo un procedimiento preestablecido.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía'

Propone la siguiente resolución:

Desarrollo de un Reglamento Regulador de la Dotación Económica a los Grupos Políticos Municipales, que recoja entre otros aspectos de definición, las obligaciones de los beneficiarios, el destino de los fondos, la contabilidad específica y la justificación y publicación de los mismos. Cáceres, 9 de junio de 2017. Fmdo.: Cayetano Polo Naharro».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que le resulta complicado sobreponerse al espectáculo del Pleno que está dando el Partido Popular, que es lo más parecido a lo que ha hecho Podemos en la Moción de Censura; lo que critican de las formas del Sr. Iglesias, lo están reflejando hoy, desde la performance en la segunda intervención de la Sra. Caldera, que es lo más bochornoso que ha visto en política municipal en los dos años que lleva, hasta la falta de respeto del Sr. Pacheco a este Pleno, confirmando que si no lo aprueba el Pleno ya se aprobará en otro lado; compartiendo con su compañera del Partido Socialista que están haciendo un ejercicio vergonzoso para las personas que quieren que la política sea de otra forma; añade que

se han lucido en todas sus intervenciones, han faltado al respecto a los cacereños, instándoles a que en la próxima Moción que presenten, sea instar a la Junta de Extremadura a que gobierne este Ayuntamiento, porque el Partido Popular ha demostrado que no sabe y lo único que hacen es pedir. Añade que tampoco la apoyarían porque la Junta de Extremadura tiene un gobierno que se parece a la actividad de una ameba, no hace nada, pero quizá sea más leal que la palabra del Partido Popular, al que califica de incompetentes y le gustaría saber qué sentido del consenso tienen cuando el Sr. Pacheco se permite decir de forma chulesca “no le voy a aceptar la enmienda” diciendo casi porque no me da la gana.

Añade que si el Partido Popular quiere alcanzar el objetivo de ayudar a que se arreglen los caminos, hubiera bajado a consensuar con el resto de los grupos, pero tienen lo que se merecen que no es otra cosa que la soledad.

Centrándose en el contenido de la Moción de Ciudadanos, pretende avanzar en transparencia, en la regeneración en las Administraciones y en los grupos políticos, porque las Administraciones deben ser lo más transparentes posible y el Ayuntamiento debe ser ejemplo de esa transparencia y los grupos políticos más aún.

Se refiere a que los grupos políticos del Ayuntamiento reciben una cantidad anual para el desarrollo del trabajo y funciones y lo único que pretende es que den cuenta sobre en qué se gastan el dinero, de la misma forma que lo hace cualquier empresa o ciudadano al que se le asigna una subvención y debe justificar, con sus facturas y justificantes de pago, hasta el último céntimo. Los grupos municipales deben hacerlo también, dando ejemplo y dar un paso para avanzar en esa transparencia, ayudando a eliminar la brecha que existe entre la ciudadanía y la política, porque es un compromiso que adquirió el Grupo Ciudadanos y que deben adquirir todos. Es una iniciativa que es difícil no apoyar, con independencia de que el

Reglamento o la regulación se debatan en la Comisión correspondiente y cada uno aporte sus ideas.

Añade que lo que pretende es que anualmente puedan justificar los gastos, que exista un informe de intervención en el que queden reflejados, los gastos, las facturas y pagos, que el ciudadano tenga acceso a ello y pueda comprobar de alguna forma en qué se gasta su dinero, y esa es su motivación. No quiere que la iniciativa que presentan sea tomada como una sospecha, quieren que sea una iniciativa de futuro y para mayor transparencia y que se puedan hacer las cosas un poco mejor en adelante, pudiendo aportar esta información a la ciudadanía. Por todo ello, pide el apoyo de los grupos a esta iniciativa.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido CACeresTú, Sr. Calvo Suero, que manifiesta que agradece el término paredes de cristal que se incluye en la Moción y promueven esas paredes para que todas las personas puedan conocer no solo la actividad del equipo de gobierno y de la casa consistorial sino también las gestiones, normativa, contratos, concesiones etc., para que cualquier persona pueda tener un conocimiento amplio del uso de los fondos públicos. Añade que el acceso a la información es uno de los elementos que integran el concepto de transparencia, pero la información siempre ha de ser veraz, completa y oportuna.

A continuación, se refiere a que este Pleno aprobó en su sesión ordinaria de enero de 2016, la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno del Ayuntamiento de Cáceres, por unanimidad, y aunque en el mes de abril se rechazaron muchas aportaciones presentadas como alegaciones, hacen suya esta Ordenanza y quieren seguir avanzando en este camino, apoyando que la ciudadanía pueda conocer perfectamente la dotación económica de cada grupo político integrante de este Ayuntamiento y principalmente el destino que se da a dichos fondos,

porque son las personas que viven en esta Ciudad, los propietarios de ese dinero, los que aportan esos fondos públicos a las arcas municipales.

Dicha regulación dotaría a los grupos políticos de una seguridad jurídica para conocer perfectamente en qué producto o servicio se pueden emplear dichos fondos, ya que en la actualidad no se dispone de esa concreción, hecho que afecta más a los grupos con menos experiencia en esta Institución.

Para concluir, expone que la corrupción política, vergonzosa, que exponen en su argumentación no necesita sólo de leyes y reglamentación para su eliminación, necesita principalmente de una moral y una ética política de servir a las personas, no de servirse de las personas y del puesto político para el lucro personal; necesita de un sistema judicial, pilar básico de la Democracia, independiente e imparcial en la aplicación de la norma; necesita de unos medios adecuados para la investigación y persecución de la corrupción, medios que se ven menguados continuamente en aras de las limitaciones presupuestarias.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián, que inicia su intervención dirigiéndose a la Sra. Caldera Andrada y manifiesta que su intervención ha sido la más dolorosa, obscena e inmoral que ha visto en este Pleno durante los dos años que llevan de actividad, y aunque igualmente le parecería inaceptable, habría que escuchar al Grupo Popular si estos niveles de populismo y sensacionalismo los hubiesen llevado a cabo el Diputado Nacional Pablo Iglesias, la Diputada Irene Montero o incluso el Diputado Rufián, que nunca han llegado a niveles de populismo sensacionalistas como los que se han tocado hoy en este Pleno, y es algo que deberían haber aprendido desde las primeras elecciones celebradas hace 40 años, de este periodo democrático, en los que la Democracia ha sido muy positiva para este país, avanzando en Democracia en algunos

momentos, retrocediendo en otros, demostrando que en este sistema se necesitan mayores mecanismos de control y de transparencia democrática, a los que no tienen miedo, porque son positivos y que pueden venir bien.

Hace referencia a las palabras de Tierno Galván sobre que los políticos deberían tener bolsillos de cristal, y entiende que los grupos políticos deben tenerlos, porque es positivo, sin obviar que sus cuentas están ya sometidas a control, que no tienen nada que ocultar, que siguen todos los mecanismos de control que les exige la Ley y dan cuenta a cualquiera que se las pida. Cree que después de lo que ha pasado durante los últimos años y lo que han conocido sobre cómo han utilizado la política muchas personas, incluso los que parecen casi organizaciones criminales, es lógico que la política esté bajo sospecha y que deban existir estos mecanismos y se mejore y profundice en ellos. Si no hubiesen sucedido estas cosas y España fuese un país ejemplar en cuanto al uso del dinero público, sin casos de corrupción, que no lo es, es un país con problemas gravísimos de corrupción en el sistema democrático, pero aunque así lo fuese, nunca estaría de más que se profundizase en la transparencia y en el parecerse más a países que trabajan mucho mejor en esta materia, con toda la normalidad democrática; felicita al Grupo Municipal de Ciudadanos que ha sido capaz de transmitir, redactando una Moción con la vocación de ser aprobada, intentando no pedir cuentas a nadie sino establecer un nuevo sistema de control que pueda aportar un poco más en la transparencia democrática.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidente cede el turno de la palabra, al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que indica que la iniciativa despierta poco interés en los compañeros porque comienzan sus intervenciones intentando dar lecciones de moralidad y recuperando iniciativas que han abordado hace una hora y media, añadiendo que no se considera ni más ni menos que nadie, pero tampoco se considera

capacitado para dar lecciones de moral ni a otro portavoz, ni a ningún miembro de esta Corporación y menos desde una perspectiva subjetiva.

Indica que en estos dos años de legislatura que se cumplieron antes de ayer, ha habido intervenciones que pasarán a la historia no por su gran contenido político, tanto de unos grupos como de otros, por tanto lo que corresponde es debatir la iniciativa que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos, significando que el voto del Grupo Popular va a ser afirmativo, porque forman el equipo de gobierno que más ha hecho por la transparencia en este Ayuntamiento de Cáceres, dado que han impulsado la aprobación de la ordenanza de transparencia y ha puesto en marcha el portal de transparencia de este Ayuntamiento, que es un portal abierto en el que cualquier ciudadano, no solo de Cáceres, sino de cualquier rincón del mundo, tiene acceso a la información municipal, y que es referencia en el ámbito de las administraciones públicas.

Cree que a día de hoy no existe discrecionalidad, que la ausencia de una normativa municipal no implica que las asignaciones, que son lo que perciben los grupos municipales, estén sujetas a la discrecionalidad por parte de los que forman parte de esos grupos, la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplan el destino y el uso de los fondos y asignaciones que perciben los grupos municipales. Entiende que todos los portavoces saben que deben tener una cuenta específica a nombre del grupo abierta para percibir esas asignaciones, y que no se puede contratar personal con cargo a esas asignaciones o que no pueden adquirir activos fijos que pasen a formar parte del patrimonio de cualquiera de los grupos que integran esta Corporación.

Añade que se puede avanzar más y estarán siempre de acuerdo, deben ser ejemplo y no pueden exigir a la ciudadanía o a terceros lo que no cumplan ellos, por lo que corresponde a este Pleno y a los 25 concejales presentes, determinar el mecanismo e instrumento para dotar de transparencia a esas asignaciones que perciben los grupos municipales.

Manifiesta que el Grupo Municipal de Ciudadanos en su iniciativa propone un Reglamento y le hubiese gustado que a esta iniciativa se le acompañase el Reglamento, con el claro objetivo de llevarlo la semana siguiente a la Comisión y aprobarlo a la mayor celeridad posible, para que las cuentas del año 2017, a final de año o principios de 2018, fuesen cuentas transparentes para los ciudadanos de Cáceres.

Como Grupo Municipal aportan una sugerencia que se está haciendo en muchos Ayuntamientos, que es incluirlo en las bases de ejecución del presupuesto, en primer lugar porque no es una disposición de carácter general y no vincula al resto de Corporaciones que vengan detrás de la actual y en segundo lugar porque es mucho más ágil y más rápido, ya que los presupuestos se aprueban anualmente y si se contemplan en las bases de ejecución del presupuesto, como tienen a día de hoy todos los Ayuntamientos que tienen normas de transparencia, está convencido de que en los primeros meses del mes de enero de 2018, podrán dar debida cuenta el estado de las cuentas de los grupos municipales.

Le alegró ver esta iniciativa, si bien desconoce si es una cuestión a nivel nacional del Partido Ciudadanos, dado que hace pocos meses el último ejemplo de mal uso de fondos públicos de grupos municipales ha venido de la mano del Grupo Municipal de Ciudadanos de Lorca, que ha sufragado las últimas campañas municipales y nacionales con cargo a los fondos municipales. Entiende que es una consigna nacional que se envía a todos los Ayuntamientos.

Continúa manifestando que el partido Popular va a poner todo lo que esté de su parte para que este Reglamento o las bases de ejecución del presupuesto, contemplen mecanismos y determinen de manera clara y concisa, no solo que hay que publicar, sino el destino de esos fondos y el plazo para que por parte de la Intervención se fiscalicen los gastos de los grupos municipales. Quieren la mayor transparencia posible porque no tienen nada que ocultar, se les ha fiscalizado en más de una ocasión por el propio

Tribunal de Cuentas y todo lo que han hecho con los fondos públicos está dentro de la legalidad.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones, y tras la renuncia de los Portavoces de los Grupos Municipales CÁCeresTu y Partido Socialista, cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que no están cuestionando que se haya hecho nada bien ni mal anteriormente, no es su intención, lo que pretenden es dotar de un Reglamento para el futuro y si bien el Tribunal de Cuentas está encima de estas cuestiones y está recogido en Ley, considera que lo que pretende es un paso más de transparencia.

Añade que si lo que le preocupa al Sr. Mateos es aprobar cuanto antes este Reglamento y que se acompañe un borrador, se hará en breve, significando que a lo largo de las últimas semanas, preparando la iniciativa, han visto distintos reglamentos de distintos ayuntamientos, de distintos colores y no lleva mucho trabajo, ni tiempo. Le gustaría que tuvieran la misma prisa con la Ordenanza del arbolado que se aprobó hace un año y se iba a tener en seis meses. Se alegra de que el Sr. Mateos tenga ese celo en que esto sea aprobado cuanto antes.

Para finalizar agradece todas las intervenciones y añade que aunque esta iniciativa no hubiera salido adelante, el Grupo Ciudadanos se iba a comprometer a hacerlo, porque no tienen ningún inconveniente en ello y que el público tuviera acceso. Se congratula de la acogida de la Moción y lo agradece.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz

del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Mateos Pizarro.

10º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CACERESTÚ, RELATIVA A: “INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES, DE PROMOCIÓN DE LAS PYMES, DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo CACeresTú, del siguiente tenor literal:

«D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE,*

MOCIÓN:

INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, MEDIO-AMBIENTALES, DE PROMOCIÓN DE LAS PYMES, DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La contratación pública por parte del Ayuntamiento de Cáceres, sus empresas y organismos autónomos no constituye exclusivamente un medio de obtención de prestaciones, obras o servicios en las condiciones económicamente más ventajosas para la Administración, sino también una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines y políticas sociales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como viene ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores y las trabajadoras, así como dificultando el acceso a la contratación de las pymes y empresas locales incapaces de competir con gigantes de la contratación pública y no teniendo en cuenta otros criterios de compra pública sostenible.

Además, la actual normativa contractual, tanto la estatal como la autonómica nos permite importantes acciones en materia de las denominadas cláusulas sociales, laboral, medioambientales y de contratación pública sostenible, que se han visto reforzadas por las actuales regulaciones europeas, en especial, en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública; la Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/ 25/ UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otro lado, las PYMES son el sector más amplio y que más empleo genera en la UE, y más aún en un territorio como Extremadura, aunque no el que más contratos públicos gestiona. Consideradas por las Instituciones comunitarias como “espina dorsal de la economía europea”, las pymes constituyen más del 98% de las empresas de la UE (el 99,88% en España). Sin embargo, las pymes sólo ejecutan directamente en torno a un 31-38% de la contratación pública, dato que está muy por debajo del porcentaje del

volumen de negocio que generan. Equilibrar este dato no es sólo una cuestión de equidad, sino que se considera esencial para potenciar el desarrollo de la actividad económica y con ella del empleo.

Las tres nuevas Directivas europeas sobre contratación destacan como uno de los objetivos esenciales de la nueva regulación facilitar el acceso de las PYMES a los contratos públicos, introduciendo flexibilidad en los procedimientos, reduciendo la carga administrativa en los negocios y evitando requisitos desproporcionados en cuanto a la posición financiera de los candidatos. La Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión destaca en su primer considerando que “debe concederse especial importancia a la mejora de las posibilidades de acceso para las PYME en todos los mercados de concesiones de la Unión”. La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, señala en su considerando 2 que la contratación pública ha de articularse “facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública”, objetivo que se ha incorporado incluso en la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

El legislador español incorporó el objetivo de potenciar la contratación pública con PYMEs en la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, cuyo artículo 37.1, que se incorporó literalmente al 22.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece: “Los entes, organismos y entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la

innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información”. Asimismo, las sucesivas reformas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público han introducidos medidas para facilitar la participación de las PYMEs en la contratación pública.

En definitiva, los contratos públicos no constituyen exclusivamente un medio de abastecerse de materias primas o de servicios en las condiciones más ventajosas para las administraciones públicas desde un punto de vista meramente economicista, sino que, en la actualidad, a través de la contratación pública, los poderes públicos realizan una política de intervención en la vida económica, social y política, lo que reconoce igualmente nuestra legislación autonómica en materia de responsabilidad social empresarial (artículo 21 de la Ley 15/2010 de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura) y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la “Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las PYMEs y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público”. Y en cuanto al ámbito municipal, cada vez se extiende más las ordenanzas e instrucciones que se aprueban en los ayuntamientos en esta materia.

Por todo ello, el grupo municipal CACeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue AL SIGUIENTE,

ACUERDO:

PRIMERO: Redactar y aprobar de manera participativa y consensuada una Ordenanza o Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales, de promoción de las PYMEs, de género y de otras políticas públicas en los contratos a celebrar por el

Ayuntamiento, sus organismos autónomos y demás entidades del sector público municipal.

Dichas cláusulas deben incorporarse en todas las fases del procedimiento contractual, bien sea a través de especificaciones técnicas, criterios de solvencia, criterios de adjudicación, o a través de condiciones especiales de ejecución, de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

De igual modo, ha de controlarse el cumplimiento y ejecución de las cláusulas en los contratos administrativos, incluyendo en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, en la documentación preparatoria una relación de incumplimientos de las obligaciones contractuales que se correspondan con las cláusulas de carácter social, medioambiental o relativas a otras políticas públicas establecidas en la adjudicación del contrato, a efectos de la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios, incluso la posible resolución del contrato o como causa de prohibición de contratar. Asimismo, la comisión con competencias en materia de contratación del Ayuntamiento vigilará la correcta ejecución de los contratos y el cumplimiento de estas cláusulas, se evaluará periódicamente el cumplimiento de la correspondiente Ordenanza o Instrucción y se remitirá al Pleno para su conocimiento un informe anual sobre las conclusiones en esta materia.

SEGUNDO: Impulsar medidas para favorecer el acceso a la contratación pública del Ayuntamiento y sus entes de las PYMES, tales como:

- Publicación con la suficiente antelación de los contratos a celebrar y asesoramiento y resolución de dudas de los procedimientos de contratación por parte del Ayuntamiento.
- Adaptar el tamaño de los contratos para facilitar la participación en los mismos de las PYMES, mediante el fraccionamiento de los objetos

contractuales con su división en lotes y limitación de su plazo de ejecución.

- Establecer los requisitos de capacidad y solvencia adecuados al tamaño de los contratos y a las PYMES.
- Reducción de cargas administrativas y simplificación de la documentación exigida.
- Extender a todos los contratos el sistema de “declaración responsable” para concurrir a una contratación, requiriendo la acreditación de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia sólo a la adjudicataria.
- Impulsar la participación de las PYMES en los contratos menores y negociados sin publicidad.
- Ampliar los plazos de presentación de ofertas sobre los mínimos legalmente previstos, para facilitar a las PYMES la preparación de sus ofertas.
- Garantizar el pago de las facturas derivadas de contratos en plazo y establecer mecanismos eficaces para asegurar el pago en plazo, por parte del adjudicatario a los subcontratistas.
- Eximir la constitución de garantías siempre que legalmente sea posible.

TERCERO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas.

CUARTO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire la fecha de concesión de cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas. Cáceres, 9 de junio de 2017. Fmdo.: Consolación López Basset».

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset que entiende que la defensa de esta Moción sobra, pues parece que todos están de

acuerdo, se está haciendo en otros ayuntamientos, pues es necesario, está bien que se haga y que, a partir de ahora, hay que hacer una instrucción para que se incluyan en todos los contratos.

Opina, asimismo, que la actual normativa contractual, tanto la estatal, como la autonómica, permite hacer estos avances. Igualmente las directivas europeas que, aunque no son todavía de obligado cumplimiento en España porque no se ha redactado una nueva ley de contratos de servicios públicos, si hay artículos de las directivas europeas que tienen efectos directos al haber pasado ya el plazo de trasposición.

Por lo tanto, entiende que todo lo que plantean en sus argumentos se ajustan a la legalidad. Espera que todos lleguen a un consenso.

Tan sólo desea señalar algo, para que se tenga en cuenta, se trata de consideraciones personales; a la hora de hacer los contratos opinan que las administraciones públicas, que este Ayuntamiento, no solo son gestores de presupuesto público, buscando la mayor eficiencia posible en el gasto; también cree que hay que ser consumidores responsables, como administración, poder elegir productos sostenibles social y medioambientalmente y favorecer a aquellas empresas que ponen en práctica determinadas normas o procesos de responsabilidad social y solidaria. Igualmente, la administración debe ser un referente de igualdad y desarrollo sostenible para la sociedad y las empresas; como administración, hay que actuar como ejemplo y, de esta forma, se promueven actuaciones que sensibilizan al mundo empresarial.

Consideran que el Ayuntamiento debe ser el ejemplo de estas prácticas.

Repite que se pueden consensuar este tipo de contratos, que es importante favorecer la contratación de pymes porque el Ayuntamiento no es una empresa y los ciudadanos de Cáceres no son clientes.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que señala que a su Grupo la Moción le genera muchas dudas porque lo que se refleja y se quiere hacer con ella es contradictorio. Opina que el gran problema para dinamizar el comercio y defender a las pymes es la *marca Podemos*, pues son especialista en hacer una cosa y defender la contraria.

Hablan de defender las pymes, pero le quieren aplicar un filtro normativo más, incrementar la burocracia para las pequeñas y medianas empresas, pues no les parecen suficientes ni la ley, ni las directivas europeas, ni la legislación nacional, autonómica o local. Se quiere crear un nuevo filtro, una nueva normativa o unas nuevas trabas a la contratación de las pymes.

Por otra parte, considera que todo esto solo beneficia a las grandes empresas que son las que tienen capacidad no solo económica, sino recursos técnicos y jurídicos para hacer frente a la burocracia que se le exige a las empresas para contratar con la administración.

Además, hay algo que les resulta sorprendente; leyendo la Moción se acaba concluyendo que para Podemos la pyme es una herramienta al servicio de la política de intervención en la vida económica, social y política, le parece de un intervencionismo absoluto lo que se refleja en la Moción.

No obstante, con el espíritu de intentar aprobar la Moción y llegar a un acuerdo, pues considera que esto podía ser debatido con más profundidad en algún otro ámbito, además de que implementar ese tipo de cláusulas puede ser bueno o no; no les apetece mucho aprobar el punto primero de las propuestas: *“Redactar y aprobar de manera participativa y consensuada una Ordenanza o Instrucción...”*, cuando ya existe tanta normativa europea, nacional, la Ley de Contratos. Opina que lo que se pretende es incorporar unas cláusulas que quizá se pueda hacer con la normativa existente, por lo que no cree que sea necesario incrementar la normativa y hacer pasar por más burocracia a las pequeñas y medianas empresas para contratar.

En consecuencia, suprimir el primer punto del acuerdo facilitaría que se sentaran a desarrollar el objetivo final que se pretende que entienda que, en algunos casos, puede ser interesante.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que manifiesta que su Grupo está a favor de esta Moción, además considera que es muy necesaria, basándose en tres premisas genéricas.

En primer lugar, entienden que la contratación pública no debe ser considerada como un fin en sí misma, sino que ha de ser utilizada como una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o de sus políticas públicas.

Por otro lado y en la economía actual, las pymes son un eje vertebrador del desarrollo de la actividad económica y, con ella, del empleo, y más aún en el ámbito territorial en el que se encuentra el Ayuntamiento.

En tercer lugar, se dispone actualmente de una amplia normativa, tanto a nivel europeo, como estatal o autonómico, en materia contractual, que regula actuaciones relativas al fomento, del acceso a las pymes a los contratos públicos, de la incorporación en las diferentes fases del procedimiento de las denominadas cláusulas sociales, laborales, medioambientales y de contratación pública sostenible. En este último punto no hay nada más que revisar el perfil del contratante del Ayuntamiento y ver los pliegos que en él están colgados, para comprobar que el Ayuntamiento de Cáceres no está teniendo en consideración, como regla general, este tipo de cláusulas, sino que más bien muchos pliegos obedecen a un *copia-pega* de pliegos antiguos.

Centrándose en este Ayuntamiento y por eso entienden que esta Moción es muy necesaria, no hace falta entrar en el detalle de los acontecimientos ocurridos en los últimos meses, en materia de contratación,

del Ayuntamiento; en algo más de un año se han puesto de manifiesto irregularidades varias en la contratación administrativa, que ha tenido que poner de manifiesto su Grupo Municipal, mediante el trabajo de sus concejales sin responsabilidades en materia de gobierno.

Opinan que quien realmente debería haber trabajado para que esto no ocurriera es el equipo de gobierno que tiene responsabilidad en fiscalizar que no haya dejación de funciones, en haber fiscalizado el control sobre estos contratos, en haber consentido la inactividad en muchas ocasiones. Entienden que esta responsabilidad no se puede eludir, cuando se han puesto de manifiesto todas estas irregularidades, instando a que se solventaran; tampoco se pueden eludir bajo la respuesta del desconocimiento, que ha sido la única respuesta que han obtenido cada vez que han pedido explicaciones sobre las irregularidades encontradas; desconocimiento de que hubiera habido dejación de funciones, de la ausencia de fiscalización, de haber actuado cuando no se debía haber actuado.

Una serie de irregularidades y unos argumentos esgrimidos por el equipo de gobierno que llevan a creer muy necesaria una moción de este tipo para haya otros mecanismos de control que fiscalicen que la contratación administrativa en el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos legales, no solamente en cuanto a lo que exige la normativa en materia de contratos, sino a las obligaciones contraídas por algunas empresas concesionarias con el Ayuntamiento y con la ciudadanía cacereña.

Por todo ello, insiste, entienden que la Moción es muy necesaria, además de por la inclusión de las cláusulas, por un punto que en ella se contempla y que han enmendado, pues creen que es más efectivo y más óptima la redacción tal y como la proponen. Enmiendan la Moción en dos puntos, procediendo, a continuación, a dar lectura a la enmienda presentada:

«ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN: “Introducción de cláusulas sociales, medioambientales, de

promoción de las PYMES, de perspectiva de género y de otras políticas públicas en los contratos públicos del Ayuntamiento de Cáceres” del Grupo Municipal CáceresTú, en el Pleno de 15 de junio de 2017

PUNTO PRIMERO DE LOS ACUERDOS:

Sustituir el apartado que habla en el último párrafo de la vigilancia por parte de la comisión con competencias en la materia por *“así mismo establecer la creación de un órgano técnico de fiscalización y seguimiento sobre todas las fases del procedimiento de contratación administrativa, que rinda cuentas a la comisión Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial del Ayuntamiento de Cáceres, mediante informe semestral del grado de cumplimiento y correcta ejecución de los contratos y estas cláusulas, para que en el seno de la misma se lleve a cabo la correspondiente vigilancia y evaluación de la correspondiente ordenanza o instrucción y se remitirá al Pleno para su conocimiento un informe anual sobre las conclusiones en esta materia”*.

PUNTO DOS B DE LOS ACUERDOS:

Sustituir el texto por: *“adaptar el tamaño de los contratos para facilitar la participación en los mismos de las PYMES, dentro de los límites legalmente establecidos, mediante la división del objeto de los contratos en lotes con criterios funcionales, geográficos o económicos como regla general en la contratación pública municipal del Ayuntamiento de Cáceres, salvo que, por razones técnicas u operativas debidamente justificadas, no lo hagan aconsejable. Cuando el órgano de contratación decida no dividir en lotes el objeto del contrato, deberá justificarlo debidamente en el expediente”*.

Cáceres, 15 de junio de 2017. Fdo. LUIS SALAYA JULIÁN. Portavoz Grupo Municipal Socialista».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que manifiesta, en primer lugar, que tratará de ser menos

vehemente que en su anterior intervención, pues opina que en este Pleno hay gente que confunde la vehemencia con la falta de respeto y no cree que le haya faltado al respeto a nadie.

Señala que es cierto, como ha dicho el Sr. Polo, que esta Moción provoca muchas dudas desde el punto de vista jurídico. Recuerda que todos están sometidos al imperio de la ley y en lo que se refiere a la contratación administrativa tanto la ley como el reglamento son muy importantes y, además, muy formalista. Considera que es bueno que se empiece a incluir en los pliegos de prescripciones técnicas o administrativas todo tipo de cláusulas relativas a las que se conocen como sociales, medioambientales o las cláusulas sobre responsabilidad social corporativa.

Informa que se viene haciendo, de hecho en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de marzo de este mismo año, se adoptó un acuerdo comunicando a la Sra. Jefa de la Sección de Contratación la obligación de incorporar a los pliegos de cláusulas administrativas, cláusulas de estas características. Existen bastantes contratos en los que ya se han incluido.

No obstante, opina que todos los presentes son conscientes de las dificultades que hay en los últimos tiempos en materia de contratación y cuando un contrato tiene cierta entidad económica se presentan recursos por parte de las empresas licitadoras, lo que hace que se ralentice la contratación municipal.

Por lo tanto, partiendo de la idea de que introducir una regulación, a través de una instrucción o de un acuerdo, para que los distintos servicios tomaran en consideración la inclusión de cláusulas de estas características, no le parece mal. Pero, no obstante, propondría enviar esta Moción a la Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento empresarial, con la finalidad de que se emitan los informes necesarios desde la Secretaría General, Intervención y Sección de Contratación, para que lo que se haga sea correcto; para no tomar la decisión en una moción que

posteriormente no se pueda llevar a efecto por que se emitiera algún informe en contra. Considera que alguno de los acuerdos que se pretenden a su Grupo le produce ciertas dudas desde el punto de vista jurídico.

Además, hay que tener en cuenta que no se trata de una decisión política, pues en este caso un funcionario puede informar negativamente a la inclusión de una determinada cláusula, si entiende que va en contra de la legalidad, por lo que obligaría a tomar decisiones en contra de la norma.

Por lo tanto, no están en contra de la inclusión de estos temas en los pliegos, aunque es cierto que hay problemas entre la normativa española y la europea por la transposición de las directiva.

Ruega, en consecuencia, la Grupo proponente que atienda la petición de enviar esta Moción a la Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento empresarial para que se estudie, previos los informes jurídicos y económicos oportunos, que se solicitarían ya desde este momento.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que antes de su intervención le gustaría saber la respuesta del Grupo CACeresTú a las propuestas presentadas por el Grupo Socialista y el Grupo Popular.

La Sra. López Basset señala que no acepta la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos de eliminar el primer punto, pues es muy importante; creen que la Moción es importante, que hay que intentar que salga adelante.

Por otra parte, aceptan la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Respecto a la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, aceptan que se dé traslado a la Comisión Informativa. Les gustaría que se

trajera al próximo Pleno, recordando que la Moción está basada en directivas europeas, algunas ya de obligado cumplimiento.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que se deja la Moción sobre la mesa, llevándose a la Comisión Informativa, incorporando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, los informes pertinentes relativos al contenido de la Moción y enmiendas presentadas, para debatirse en el seno de la Comisión, con el compromiso de que pueda venir al próximo Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dejar este asunto sobre la mesa y dar traslado del mismo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento empresarial, para su debate y dictamen.

11º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

12º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha solicitado por parte de la Asociación de Personas Sordas de Cáceres, que se procediera a dar lectura en este Pleno de la Declaración Institucional del Día Nacional de las lenguas de signos españolas, conmemoración que se celebró ayer, 14 de junio, manifestando que si no hay inconveniente se procede a su lectura:

“DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS

14 DE JUNIO DE 2017

El acceso a la educación en condiciones de igualdad es un derecho indiscutible para el conjunto del alumnado y, en el caso de muchos niños y niñas sordas, este acceso se garantiza incluyendo la lengua de signos en el marco de un enfoque bilingüe-bicultural basado en el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la lengua de signos como de la lengua oral del entorno.

Con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas y coincidiendo con el décimo aniversario del reconocimiento legal de estas lenguas en España, el Ayuntamiento de Cáceres declara el valor de la lengua de signos en la educación, como garante de equidad, inclusión y de libertad, una histórica y justa demanda de la Asociación de Personas Sordas de Cáceres junto con la Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos de Extremadura (FEXAS) y la Confederación Estatal de Personas Sordas. (CNSE).

El colectivo de personas sordas es heterogéneo y diverso, debido a una serie de factores personales y contextuales. Sea cual sea la situación, todas y cada una de las personas sordas necesitan acceder a la información y la comunicación para desarrollar una vida independiente y ser parte activa del mundo. Por ello, todo suma y en el ámbito educativo un enfoque que contemple la lengua de signos, además de la lengua oral del entorno, dotará a la persona sorda de todas las herramientas necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la efectiva participación en la vida social, cultural y laboral.

La voluntad de los individuos y de las familias no es suficiente para garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, sino que en el caso de las lenguas de signos el eje de las obligaciones se sitúa en las políticas públicas. Por ello, es preciso que las administraciones tomemos conciencia de que el éxito académico de las personas sordas pasa por atender también sus necesidades y demandas respecto al desarrollo efectivo de sus derechos lingüísticos y a la promoción de esta lengua en España.

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece la obligación de los Estados Partes de facilitar el aprendizaje de la lengua de signos así como promover la identidad lingüísticas de las personas sordas a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad, un mandato que debe comprometer y ser asumido por todas las administraciones públicas.

De igual forma, conviene tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, sin olvidar que todas y cada una de las leyes educativas y ulteriores desarrollos incluyen en su articulado la obligación de ser universalmente accesibles e inclusivas en cualquiera de las etapas educativas, incluida la educación superior.

Con todo lo anterior, cualquier medida que se tome en consideración para avanzar en políticas educativas inclusivas para el alumnado sordo, han de incorporar de forma unívoca las lenguas de signos, no solo como lenguas de cultura y de comunicación sino también como lenguas curriculares, y la imprescindible participación de profesionales sordos; si lo que se pretende es diseñar escuelas en las que todos puedan desarrollar sus verdaderas capacidades para contribuir en la construcción de una sociedad cada vez más justa y solidaria”.

13º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. López Basset desea saber qué ha ocurrido en Rincón de Ballesteros que han estado treinta y seis horas sin agua y si los empleados de Canal de Isabel II, dieron aviso de lo que estaba pasando.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que antes de que se produjera esa circunstancia, la representante de la Alcaldía en Rincón de Ballesteros se trasladó, no sólo con los técnicos del Canal de Isabel II, sino también con los municipales, porque había poco caudal, aunque no se había cortado el agua.

Recuerda que el abastecimiento del agua potable en esta barriada se realiza desde la Mancomunidad de Lácara Los Baldíos, que comprende muchos municipios. El problema es que desde la mancomunidad se había dado, a priori -esta es la explicación que se ha dado-, prioridad al regadío porque la comunidad de regantes tienen también sus propios derechos.

En consecuencia, se ha convocado una reunión urgente con el Presidente de la Mancomunidad que es el Alcalde de Carmonita para solventar este problema y hacer un reparto equitativo.

Aprovecha esta pregunta para lanzar un mensaje, recuerda que este año hay una importante sequía y hay que apelar a la responsabilidad de la ciudadanía en el consumo del agua.

Asimismo, la canalización del propio Ayuntamiento, que está a cinco kilómetros de Rincón de Ballesteros, está siendo sometida a un examen exhaustivo, por parte de los técnicos del Canal y del Ayuntamiento, para ver si hubiera en este tramo algún tipo de fuga que pudiera haber incidido en la escasez del suministro.

Espera que se solucione cuanto antes, pero hay que ser conscientes que este calor tiene que llevar a toda la ciudadanía a un uso responsable del consumo del agua.

El Sr. Calvo Suero, a la vista de las altas temperaturas que se están sufriendo y que los centros docentes todavía siguen con clases, careciendo

de aire acondicionado, pregunta si se han adoptado medidas desde el Ayuntamiento para hacer más llevadera esta situación.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el Sr. Calvo Suero conoce que la competencia del Ayuntamiento es de conservación y mantenimiento de los edificios; son responsabilidad de la Junta de Extremadura, y tanto sindicatos, como padres y profesores han solicitado una reducción de jornada; en consecuencia apela a la sensibilidad de la Consejera para que solucione este problema.

A continuación la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Sr. Tostado Mayoral, que ha solicitado intervenir en el Pleno y que, literalmente, expone:

“Buenos días. Queríamos simplemente hacerles llegar una queja sobre unos hechos que nos han sucedido con nuestra hija Aroa y todo es sobre el Centro de Discapacidad “CADEX”.

El día 2 de mayo nos citaron en el centro para revisión de la niña, en el cual salimos bastante satisfechos, ya que la médico del centro incluso llegó a decirnos, os pongo matrícula de honor, fueron las palabras de ella, con respecto al comportamiento que estamos teniendo nosotros con la niña y las terapias que le están dando y por su forma de actuar con la niña.

Pasados unos días, el día 29 de mayo, nos llaman del Centro de Rehabilitación “ASPACE”, comunicándonos que a la niña se le retiran las terapias de rehabilitación y logopedia, nos quedamos un poco sorprendidos todos.

Nos vamos el día 30 al Centro “CADEX” para hablar con la asistenta social, nos empezamos a dar cuenta de que algo iba mal desde el primer momento, llegamos al centro a las ocho de la mañana, no había nadie en la sala de espera, repito, nadie, nos dice el señor de la puerta que la asistenta social está muy ocupada, volvemos a la una y media, que es a la hora que nos citó, sabiendo que tenemos que recoger a Aroa, tenemos otro bebé de cinco meses también, llegamos y nos recibe muy amablemente en la sala de

espera la señora, donde nos dice que es que nosotros no entendemos de esas cosas, el que le hayan quitado las terapias, que nosotros no sabemos cómo funciona el tema, y yo mismo le pregunto a ella que me explique simplemente que cómo a la niña le suben las terapias de un 69% a un 77% y se le quita la fisioterapia y la logopedia, a lo cual esta señora no tiene respuesta. Con las mismas nos deriva al Director del Centro Domingo Salas, entramos y desde el primer momento se muestra desafiante con nosotros, incluso nos hace una sutil amenaza, interpretada así por nosotros, y nos deja caer que nos puede costar dinero los dos años que la niña lleva en el Colegio PROA y en ASPACE a la vez, como que nos puede costar el dinero pagar las terapias recibidas en ASPACE y que la culpa de que la niña se esté quedando sin terapias es nuestra, totalmente nuestra, porque el Colegio tendría la obligación, PROA, de suministrar las terapias que la niña necesita para ir avanzando como la niña va avanzando, que nosotros somos los que tenemos que denunciar al centro, tenemos que denunciar al Director y que por ese hecho la niña se queda sin terapias.

Con las mismas, nosotros nos vamos al centro al día siguiente, a PROA, a hablar con el Director, el cual nos reconoce que sí, que en el centro no tienen suficientes terapeutas, la niña en PROA está recibiendo una hora a la semana de fisioterapia, yo creo que obviamente es poco. El mismo Sr. Salas, se lo fuimos a comunicar como estuvimos hablando con él, incluso llegó a decirnos en un momento que no se puede derrochar tanto dinero con estos niños con el tema de las terapias, lo cual me pareció un poquito desagradable, aunque lo piense se lo tenía que haber callado, y lo único que reivindicamos simplemente es que es obvio que la niña necesita seguir con sus terapias en ASPACE, tanto ella como otros muchos niños a los que les han quitado las terapias, no sabe el porqué, porque la justificación que nos dio fue que la niña no necesita esas terapias y no creemos que por la incompetencia de algunas personas tengan que pasar estas cosas que pasan.

No sé qué más decirles, lo único que quería es que escucharais y vierais que no es una queja ridícula, es que no tiene sentido, si alguien me lo puede explicar el porqué se le retiran las terapias, que venga y me lo diga. Solamente eso, muchísimas gracias y buenos días”.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta agradece la intervención del Sr. Mayoral y manifiesta que el equipo de gobierno la trasladará al Centro CADEX en los términos que se recogerán en el acta poniéndose a su disposición en todo lo que necesite.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.